

1

**DIARIO DE DEBATES NO. 14
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
25 DE JUNIO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 25 de Junio de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada expuso: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 25 de Junio de 2003 a las 8.00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Ausente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	Presente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	Presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.

4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de Comisiones.
6. Toma de protesta de: Secretario Ejecutivo, Vocales y sus respectivos suplentes que integran la Junta Municipal de Protección y Conservación de Areas Predios y Edificaciones con Valor Ecologico Histórico y/o Paisajistico de San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon.
7. Asuntos Generales
8. Clausura

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Primeramente informo a ustedes que se encuentran inscritos en Asuntos generales el:

ING. GERARDO GARZA SADA

1.- CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL DR. FRANCISCO DECRESCENZO, EN SESION DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A:

- CUANTAS INFRACCIONES LLEVAMOS EN EL AÑO, O TENER UN COMPUTO DE INFRACCIONES CADA CUATRO MESES.
- CUÁNTOS INSPECTORES TENEMOS.
- CUANTOS NEGOCIOS ESTÁN AMPARADOS.

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?:

2.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Continuando con el punto dos; someto a su consideración el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Ausente
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cardenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESION EL C. SINDICO PRIMERO, C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto tres del Orden del día es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. Mana Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cardenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESION LA C. REGIDORA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza.	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez,	Ausente
Lic. Dora Chavez Cardenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003.

SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA DIRECCION JURIDICA, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS SEGUN CORRESPONDE:

1.- Informe de Gastos Reales 2001-2003.

2.- Expediente No. 34/03

Solicitud del PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C., para concesión de uso de 800 m² por un plazo de 4 años 11 meses contados a partir de la firma del contrato, sin aplicar contraprestación por el servicio público que prestan a nuestra comunidad, condicionado al cumplimiento de las observaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como solicitar el permiso de construcción correspondiente ante la misma Secretaría

3 - Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Comisión de Servicios Públicos, relativo a la petición de la Secretaría de Servicios Públicos, la cual requiere la aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado, para celebrar un Contrato de Suministro y Compra de Energía Eléctrica con la empresa Bioenergía de Nuevo León S.A. de C.V., para dotar de alumbrado público a las diversas calles, parques y jardines que integran el área municipal, por un periodo inicial de 4 años 11 meses.

4.- Expediente CUS 7994/2002

Solicitud presentada por el ARQ. EDGAR BARQUERO REYES, en su carácter de Apoderado Legal del Hospital Los Ángeles del Norte. S. A de C.V mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en un centro médico, ubicado en la calle Diego Rivera número 2496, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-465.

consistente en la opción de utilizar el servicio de valet parking en el 30% de la capacidad total del edificio, así como que se consideren para el cálculo del coeficiente de utilización del suelo (CUS) únicamente las áreas habitables que conforman el hospital o las áreas sobre el nivel de banquetea.

5.- Expediente.- CUS 8136/2003

Solicitud presentada por el C. ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en unos locales comerciales ubicados en la avenida Humberto Lobo número 503, entre las calles de Río Orinoco y Río Madeira en la Colonia Del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-018 consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 metros a 5.50 en el punto más crítico y 7.20 en el punto menos crítico y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros

6.- Expediente.- CUS 8470/2003

Solicitud presentada por la C. MARÍA CECILIA ROMO HOYOS, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Río Amacuzac número 1106, entre las calles de Río Tamuin y Río Blanco en la Colonia Del Valle, sector Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-112-008, consistente en el remetimiento lateral del lado oriente de 0.66 metros a 0.00 metros, en un tramo de 4.50 metros, del remetimiento frontal de 0.80 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del número de cajones de estacionamiento de 3-tres cajones a 2-dos cajones

7.- CUS 8605/2003

Solicitud presentada por el C. JOSÉ BUCIO CASTILLO, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Lomas del Álamo número 114, en la Colonia Lomas del Campestre, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-027-008, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7.10 metros y del remetimiento lateral de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 5.70 metros

8.- Expediente CUS 8611/2003

Solicitud presentada por la C. JOSEFINA CLARA RICHARDSON LAMAS DE LOBEIRA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Palma s/n, dentro de la Colonia Olinalá, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 15-026-003, consistente en modificación de la altura del corte del terreno de 2 metros a 3 metros

9.- Expediente CUS 8638/2003

Solicitud presentada por el C. ROBERTO ANDONIE GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de casa de descanso, ubicada en la calle Río Moctezuma número 225, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-085-004, consistente en la opción de solucionar los cajones de estacionamiento requeridos en el estacionamiento del Restaurante "El Granero Grill" en horario matutino, así como el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en planta baja y del remetimiento lateral norte de 7.6 metros a 0 metros en un tramo de 8.50 metros en planta baja

10.- Expediente CUS 8648/2003

solicitud presentada por los C. C. MANUEL GUILLEN ZAVALA y HERIBERTA RODRIGUEZ DE GUILLEN mediante la cual solicitan las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle 2 de Abril número 225 oriente, entre las calles de Guerrero y Morelos en el casco de San Pedro, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-034-008, consistente en el remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 2 50 metros en planta alta y del remetimiento lateral de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 6 40 metros en planta baja

11.- Expediente CUS 8655/2003.-

Solicitud presentada por el C. HUMBERTO ELIZONDO GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de oficina administrativa, ubicada en la calle Río Amazonas número 210, entre las calles de Río Tamazunchale y Río Moctezuma en la Colonia del Valle este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-007, consistente en la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 00 metros a 5 15 metros

12.- Expediente CUS 8658/2003

Solicitud presentada por el C. HECTOR NOE GARZA FLORES, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación para construir una losa jardín, ubicada en la calle Prolongación Pedregal del Valle, número 1600, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 10-000-047, consistente en el remetimiento posterior de 10 00 metros a 0 metros, remetimiento lateral de lado oriente de 5 00 metros a 0 metros en un tramo de 15 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 5 00 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros

13.- Expediente CUS 8671/2003

Solicitud presentada por el C. JORGE LUIS MARTÍNEZ CANTÚ, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la Avenida Fundadores número 300-134, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-020-029, consistente en el remetimiento lateral de 1 00 metro a 0 metros en un tramo de 5 05 metros

14.- FUSD 2827/2000.

PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2002-DOS MIL DOS, QUE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10-DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2001-DOS MIL UNO, DICTADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 137/2000, POR EL LICENCIADO ENRIQUE MARTÍNEZ TORRES, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

15 - Propuesta de turnar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación la propuesta de analizar los beneficios que se tendrían si se revocara el Plan Director de Desarrollo Urbano, con las salvedades señaladas en la Sesión

16 - Propuesta relativa a reforzar la inspección para el cumplimiento en todos los casos de lineamientos de construcción del Tribunal Contencioso

17.- CUS 5383/2001

PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2003-DOS MIL TRES. QUE MODIFICA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 16-DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002-DOS MIL DOS. DICTADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 416/2001, POR LA LICENCIADA JUANA MARIA TREVIÑO TORRES, MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR Y PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

18.- SFR 5078/2001

PROYECTO DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4-CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR LA C MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 87/2002. PROMOVIDO POR LOS C.C. JUAN MANUEL PENA GUAJARDO Y MARTHA GUILLERMINA ZERTUCHE LOPEZ DE PENA. EN CONTRA DE ACTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

19 - Propuesta relativa a brindar orientación a las Juntas de Vecinos, a través de la Secretaria de Participación Ciudadana sobre la situación legal que en virtud de ciertas resoluciones tiene el municipio y que ellos en calidad de terceros perjudicados pueden ejercitar acciones legales conforme a derecho

20.- Expediente SP-015/03

REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1998-Mil novecientos noventa y ocho, con No. De Cuenta 1092, a favor del C. Alberto Lara Márquez, para operar con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza en Botella Cerrada Para Llevar, en el domicilio ubicado en la Calle Benjamín Hill No. 125 de la Colonia El Obispo

21.- Expediente SP-016/03

REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 03-Tres de Octubre del año de 1980-Mil novecientos ochenta, con No. De Cuenta 4037, a favor del C. José Eduardo Herrera Martínez, para operar con el Giro de Restaurante con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 633 de la Colonia del Valle

22.- Expediente SP-084/03

REVOCACION de la Licencia No. 4214 expedida en fecha 12-Doce de Noviembre del año de 1997-Mil novecientos noventa y siete, a favor del C. MAURICIO ZAMBRANO MARGAIN, para operar con el Giro de Restaurante Bar, con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, en el domicilio ubicado en la Calle Río Orinoco No. 112-A de la Colonia del Valle

23 - Iniciativa de Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

24 - Esta a su consideración el enviar un comunicado al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el sentir del Cabildo de que no estuvieron presentes en las reuniones de estudio del Reglamento de Policía y Buen Gobierno

ACUERDO

Esta a consideracion de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Prof. Ramon Tijerina Garza, A favor
Lic. Mana Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza. A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal, A favor
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez, Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Ahora bien, continuando con el punto cinco de la orden del día; que es Informe de Comisiones: se encuentran anotadas las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Comisión de Desarrollo Urbano

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

Buenos días Tenemos una solicitud primeramente de la Arquidiócesis de Monterrey. Asociación Religiosa representada por Monseñor Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda en la cual nos solicita que le donemos un área de 506 15 mts2 colindante al norte de la Capilla de Guadalupe Reina de los Angeles que esta localizada en la calle Tungsteno de la colonia San Pedro 400 de este Municipio

Como hemos sido, consistentemente la politica de la Comisión de Hacienda ha sido no recomendar a este Ayuntamiento ninguna donación del patrimonio municipal con el objeto de no descapitalizar al municipio, pero si conceder el uso de las áreas cuando asi proceda, entonces nosotros consideramos en el dictamen recomendar la concesión del uso de esta área municipal de 506 15 mt2 colindante al norte con la capilla de Guadalupe Reina de los Angeles, en la calle Tungsteno de la colonia San Pedro 400, por un plazo de 4 años 11 meses, sin aplicar la contraprestación en virtud del servicio que prestan a la comunidad y siempre y cuando este predio se dedique únicamente a los fines de dicha capilla

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 152/01**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el *Mons. Rodolfo Angel Rodriguez Sepulveda* en su carácter de representante legal de la *Arquidiócesis de Monterrey, A.R.*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 09 de Junio del 2003 el expediente 152/01, relativa a la solicitud de donación de un área municipal de 506.15 m² colindante al norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles y que forma parte de un predio de mayor extensión, localizado en la calle Tungsteno de la colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1 Que esta Comisión considera que no es conveniente donar dicha área en virtud de su posible utilización en el futuro por el Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L. sin embargo consideramos que es posible otorgar en concesión de uso el área solicitada para utilizarse en actividades de beneficio a la comunidad administradas por la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso el área municipal de 506 15 metros cuadrados colindantes al norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles frente a la calle Tungsteno en la Col. San Pedro 400 por un plazo de cuatro años once meses sin aplicar una contraprestación en virtud del servicio que prestan a la comunidad, condicionado a que dicha área se utilice solo para actividades en beneficio de la comunidad, a no construir edificación alguna sobre dicho terreno sin previo consentimiento de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal así como del permiso de construcción correspondiente

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 09 de Junio del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martinez Mugerza Vocal Rubricas

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 152/01, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso de área municipal, de 506.15 metros cuadrados colindantes al Norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles frente a la calle Tungsteno en la Col. San Pedro 400, a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R** por un plazo de 4-cuatro años 11-once meses, sin aplicar una contraprestación en virtud del servicio que prestan a la comunidad, condicionado a que

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 55/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 16 de Junio del 2003 el expediente 55/02, relativo a la solicitud de cambio de ubicación del área otorgada en concesión en fecha 10 de Julio del 2002, localizada en Calzada San Pedro y Av Fuentes Del Valle de la Colonia Fuentes del Valle, para mudarse a la rotonda poniente que se encuentra entre la Av Lázaro Cardenas y Rufino Tamayo en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y desarrollar un proyecto de construcción en un área de 1 400 00 m²

CONSIDERANDO

- 1 Que en fecha 10 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de autorizar a la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz la concesión de uso del área ubicada en Calzada San Pedro y Av. Fuentes Del Valle, de la Colonia Fuentes del Valle, por un plazo de 4 años 11 meses, sin el pago de un contraprestación por el servicio que prestan a la comunidad
- 2 Que en fecha 26 de Febrero del 2003, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de extender el plazo de concesión de 4 años 11 meses a 30 años por el área descrita anteriormente.
- 3 Que en fecha 24 de Marzo del 2003, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó que una vez hecha la inspección al predio se observó la existencia de los servicios de agua y drenaje, gas, drenaje pluvial e iluminación, por lo que de aprobarse la solicitud se debe gestionar ante las empresas prestadoras de dichos servicios un visto bueno de no afectación a los mismos o en su defecto promover la reubicación de éstos

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

- I. Modificar el acuerdo de fecha 10 de Julio del 2002 para que el área concesionada sea de 1,400 00 m² y se ubique en la rotonda poniente que se encuentra entre la Av Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un plazo de 4 años 11 meses, sin aplicar contraprestación por el servicio público que prestan a nuestra comunidad, condicionado a presentar el proyecto de construcción ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su aprobación, al cumplimiento de las observaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como solicitar el permiso de construcción correspondiente ante la misma Secretaría.
- II Modificar el Acuerdo de fecha 26 de Febrero del 2003 relativo a la solicitud al H. Congreso del Estado de autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 30 años para la nueva ubicación.

rescindiendo anticipadamente la concesión por 4 años 11 meses y modificandola a 30 años al obtener dicha autorización.

- III El Municipio de San Pedro Garza Garcia. N.L. se reserva el derecho de revocar unilateralmente el Contrato en caso de que la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz* utilice el inmueble para un uso diferente al solicitado

San Pedro Garza Garcia. N.L. a 16 de Junio del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza. Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal. Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rubricas.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Salvador yo nada mas quisiera, creo que vale la pena... aquí este cambio de ubicación que ya habíamos nosotros por un lado otorgado a Destellos de Luz. se debió a la insistencia de la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle que insisten en que esa es una parte del área verde finalmente donde estaba esa caseta que estuvo por muchos años ahí el 911, pero que incluso cuando nosotros le comentamos, bueno pues ustedes están del otro lado igual, del lado oriente, ahí tiene las oficinas de Fuentes del Valle dijeron, también las quitamos, entonces yo creo que hay que ser consistentes, nada mas hacer un comunicado que estamos en espera también de que quiten esas oficinas que ofrecieron ellos quitar para que se conserven y aumenten las áreas verdes. no porque creo que si el Cabildo aceptó ceder a ese razonamiento de ellos por considerarlo lógico, bueno pues que también ellos cumplan con su parte creo que es importante.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Claro, yo creo que hay que tomarle la palabra del ofrecimiento que nos hicieron y aceptar que se muevan, obviamente esta concesión esta sujeta a que se cumplan con los fines de Destellos de Luz y que presenten un proyecto arquitectónico acorde con la zona.

En uso de la palabra el C. Secretario del R Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, referente al expediente 55/02, presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Ing. Jose Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez,	A favor
Lic. Dora Chavez Cardenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

El pasado 16 de Junio nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio el expediente relativo al remate de lotes de unidades móviles, mobiliario del tipo considerado ya chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio. Diversas dependencias municipales solicitaron el remate de unidades ya que han sido remplazadas por unidades nuevas así como inmobiliario y equipo, diversos materiales considerados ya como chatarra inservible para el municipio. Se realizó un avalúo de todos estos bienes, el cual arroja un monto de 800 mil 450 pesos, entonces con base al artículo 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal solicitamos se apruebe se enajene en subasta pública los bienes descritos anteriormente y el precio base de la subasta será el estipulado por el avalúo respectivo. Como también lo indica la Ley, una vez realizada la subasta y rematados los bienes se informará a este Cabildo para poder transmitir la propiedad de los bienes subastados al postor que se haya llevado de la subasta los bienes.

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 95/03**

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Con fecha 16 de Junio de 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 95/03, relativo al remate del lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el Municipio.

CONSIDERANDO

1. Que diversas Dependencias Municipales solicitaron el remate de unidades móviles por haber sido reemplazadas por unidades nuevas así como mobiliario, equipo y diversos materiales considerados como chatarra inservible para el Municipio
2. Que se realizó avalúo detallado de los bienes mencionados por perito valuador, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Dictamen, obteniendo un valor total del orden de \$ 800,450.00 OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M N

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León

I.- Que en base a los artículos 151 y 153 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe se enajenen mediante subasta publica los bienes descritos anteriormente y el precio base de la subasta sea el estipulado por el avalúo respectivo.

San Pedro Garza Garcia, N.L. a 16 de Junio de 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretano; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal Rubncas

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 95/02, en los siguientes terminos:

PRIMERO:- Se autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes descritos en el avalúo practicado por el C. Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Publico No. 4 con ejercicio en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El precio base de la subasta será el estipulado en el referido avalúo. -----

Si estan de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispin Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el punto cinco de la orden del día corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra al Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la misma

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Buenos días Tenemos una solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ donde solicita la modificación de lineamientos de

construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico. Con los siguientes ANTECEDENTES: -----

Inicio de actividades en ese domicilio de fecha 16 de marzo de 1990, presentó plano de modernización catastral con un total de 577 00 metros cuadrados regularizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 19 de noviembre de 1998.

Hubo una negativa, en sesión de cabildo de fecha 28 de agosto del 2002 referente a la solicitud de modificación de lineamientos de construcción respecto a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, del ancho de los cajones de estacionamiento de 2.70 metros a 2.50 metros y de la norma de estacionamiento de 1 cajón por cada 25 metros en área de local a 1 cajón por cada 200 metros en toda la construcción.

Se ingresó la modificación de lineamientos en lo referente a la reducción de la norma de cajones de estacionamiento para quedar en 8 cajones, y del ancho de los mismos de 2.70 a 2.50 metros, lo cual es facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de es una variación menor al 30%, previa opinión del Consejo Consultivo y de la Comisión de Desarrollo Urbano, esto quedo en el expediente CUS 8553/2003.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando la existencia de un local comercial con venta de libros y artículos religiosos en la planta baja, en la planta alta no se ha iniciado la construcción.

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad.

El 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, ya que se presentó un nuevo acomodo del estacionamiento y se corroboró que el área a ampliar se destinará únicamente para almacén de los mismos libros, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad.

La Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en sentido negativo. El interesado presentó las firmas de 2 propietarios de los lotes colindantes quienes están de acuerdo con la solicitud.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la solicitud.

El predio esta en una zona clasificada como Corredor Comercial y de Servicios Municipal donde la función comercio género tiendas de especialidades subgénero Librerías y Revisterías se considera como permitido. El giro de almacén se considera como prohibido.

La solicitud es el cambio en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7 metros. La Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes las anteriores modificaciones y somete ante ustedes el siguiente A C U E R D O: -----

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. EMMA GUAJARDO RUIZ destine la ampliación para almacén de los mismos libros

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos ubicada en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

I La solicitante presentó alta de hacienda con inicio de actividades en ese domicilio de fecha 16 de marzo de 1990 y, además, presentó plano de modernización catastral con un total de 577.00 metros cuadrados regularizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 19 de noviembre de 1998

II Negativa en sesión de cabildo de fecha 28 de agosto del 2002, referente a la solicitud de modificación de lineamientos de construcción respecto a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, del ancho de los cajones de estacionamiento de 2.70 metros a 2.50 metros y de la norma de estacionamiento de 1 cajón por cada 25 metros en área de local a 1 cajón por cada 200 metros en toda la construcción

III La solicitante ingresó la modificación de lineamientos en lo referente a la reducción de la norma de cajones de estacionamiento para quedar en 8 cajones y del ancho de los mismos de 2.70 a 2.50 metros, lo cual es facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de que se trata de una variación menor al 30%, previa opinión del Consejo Consultivo y de la Comisión de Desarrollo Urbano, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8553/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

IV En virtud de lo anterior en fecha 7-siete de mayo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando la existencia de un local comercial con venta de libros y artículos religiosos en la planta baja, en la planta alta no se ha iniciado la construcción

V En fecha 16-dieciseis de mayo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando el corredor en el que se encuentra ubicado el predio, y que pudiera afectar mas a la zona, recomendándosele que adecue parte de la construcción existente para solucionar los cajones de estacionamiento requeridos

VI El día 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, ya que se presentó un nuevo acomodo del estacionamiento y se corroboró que el área a ampliar se destinara unicamente para almacén de los mismos libros, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cumple con la normatividad de estacionamiento, debiendo de adecuar los cajones faltantes.

VII En fecha 7-siete de mayo del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el interesado presentó las firmas de 2 propietarios de los lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento, esta Secretaria opina como no factible la modificación de los lineamientos de construcción solicitados.

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Corredor Comercial y de Servicios Municipal denominado Calzada San Pedro (SANP) en el cual la función comercio género tiendas de especialidades, subgénero Librerías y Revisterías se considera como permitido. El giro de almacén se considera como prohibido. La superficie del predio es de 1,000.00 metros cuadrados, con un área de construcción por ampliar de 179.30 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con oficinas con afluencia pública alta (de telefonía), al sur con local de decoración y al oriente con la Calzada San Pedro.

2 Como se desprende de los antecedentes, en el predio existe actualmente funcionando un local para venta de libros religiosos, y con el fin de ampliar en la planta alta un área de almacén para la misma librería, están solicitando que se respete el giro original que tiene el predio que es de venta de libros, pero para estar en posibilidad de realizar la ampliación antes citada, están solicitando la reducción de la norma de cajones de estacionamiento para quedar en ocho cajones (que es el número de cajones que ellos pueden solucionar), el ancho de los mismos de 2.70 a 2.50 metros, así como la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
----------------------------	------------	----------	-------------------------------

Maniobra de Estacionamiento	12 metros	7 metros en el punto más crítico	41 %
-----------------------------	-----------	----------------------------------	------

Ahora bien una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes las anteriores modificaciones considerando que es una edificación que ya tiene tiempo funcionando, con la condicionante de que la ampliación se destine para almacén de los mismos libros

Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. EMMA GUAJARDO RUIZ destine la ampliación para almacén de los mismos libros.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" - San Pedro Garza García, Nuevo León a 19 de Junio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO, C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentarios?

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

No se si el Consejo Consultivo se le explican las cosas o no entiende porque esto no es una bodega, esto es un almacén donde la Señora guarda sus productos como cualesquier otro negocio, entonces yo si creo que es injusto negar una bodega porque no es una bodega lo que la Señora tiene, es para almacenar sus productos, y eso lo tiene todo mundo y es una parte donde se almacena, para que no quede la mala impresión o en internet de que estamos aprobando bodegas como vamos a estar aprobando bodegas, es la aclaración, se esta aprobando donde la Señora va a almacenar los productos que ella vende

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez

Bueno, yo no entendí bien, ¿al modificar los lineamientos ya no va a necesitar la maniobra de estacionamiento? Le va a quedar dentro del lineamiento o va a quedar

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

La maniobra de estacionamiento va a seguir siendo tal y como lo dice el dictamen es salida en reversa ahí, misma maniobra que tiene doce años de estar funcionando sin haber ocasionado problemas hasta la fecha.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Aquí realmente lo que están... el negocio tiene muchos años de estar ahí, lo que están solicitando es que se les autorice la construcción de una parte del segundo piso para ahí guardar libros que luego bajan a la sala de exhibición, en este momento los libros los tienen apilados en los pasillos, en lo que fue el baño, uno de los baños, etc. simplemente es permitirles tener ese espacio de bodega interna vamos a llamarle para lo que ahí van a estar exhibiendo.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Pues eso no es problema, el problema es que al no tener la distancia para la maniobra de estacionamiento puede bloquear un carril de la avenida San Pedro y al lado están construyendo un mall bastante grande...

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

No, está más bastante más al sur esto, no está pegado al mall.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Esta muy cerca del mall

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Pero está retrado, está casi pegado al banco, está pegado al banco más bien

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

O sea, yo no le veo problema a la bodeguita, le veo problema a que no tiene la salida correcta del estacionamiento

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Pero eso ya lo tiene ahorita, es decir, ya es una construcción antigua que ya está operando, si nosotros le negamos esto no vamos a mejorar en un centímetro la vialidad, ni el estacionamiento ni nada, aquí simplemente se trata de resolverle un problema de cómo almacenar los libros que finalmente los está almacenando pero de negárselo no vamos a mejorar en nada la vialidad ni a empeorarla, no tiene que ver con la vialidad, simplemente la facilidad de que pueda archivar mejor, ahora, la Señora tiene la intención, porque así lo manifestó y creo que es una persona muy seria, de adquirir la

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expreso: Solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, donde solicita modificaciones de lineamientos de construcción para unas oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos. Tiene Licencia de construcción aprobada para casa habitación unifamiliar, aprobada por Obras Publicas de Garza Garcia, el día 4 de noviembre de 1964. Se inició actividades el 27 de noviembre de 1992. Inició procedimiento administrativo la Secretaría por detectar que a la edificación se le da uso de oficinas sin contar con la autorización. Se ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando diversos anexos, los cuales quedaron en el expediente CUS 8706/2003. Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que las oficinas se encuentran funcionando. El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por mayoría. Se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos quienes contestaron en sentido negativo a las modificaciones solicitadas, el solicitante presentó firma de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con la solicitud. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación solicitada. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7, con superficie de 200 metros cuadrados de terreno por vivienda y cuenta con 250 metros cuadrados. Solicita cambiar el número de cajones de 4 a 2, la Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que presenta comprobantes de antigüedad de que se le está dando el uso de oficinas desde hace más de 10 años, y que presentó las firmas de los vecinos colindantes, y que no se trata de ninguna ampliación a la construcción sino únicamente de regularizar el uso de la edificación. Por ende esta Comisión somete ante ustedes el siguiente: **A C U E R D O:** PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos. SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que sea el propietario actual el que le de el uso a la edificación. TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Rio Salinas numero 204, entre las calles Rio Mississippi y Rio de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES.

I Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por Obras Públicas de Garza Garcia, de fecha 4 de noviembre de 1964, con un total de 149 00 metros cuadrados aprobados

II Comprobante de antigüedad con el alta de hacienda de fecha de inicio de actividades 27 de noviembre de 1992.

III La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo por detectar que a la edificación se le da uso de oficinas sin contar con la respectiva autorización.

IV El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8706/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

V En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que las oficinas se encuentran funcionando.

VI En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por mayoría, con una abstención, considerando que aun y que tiene mas de diez años funcionando es necesario solucionar los cajones requeridos, con la opinión de que presente un estacionamiento a distancia

VII En fecha 08-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a las modificaciones. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el

Reglamento del Plan Parcial vigente en lo referente a la solución del estacionamiento requerido, esta Secretaría opina como no factible, la modificación de los lineamientos de construcción solicitados

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 con una densidad de 200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 250.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Salinas y al poniente con casa habitación

2 Como se desprende de los antecedentes, en el predio actualmente están funcionando unas oficinas con afluencia pública baja, aun y que la zona no permite el uso solicitado, procede regularizarlo, ya que presenta comprobantes de que se le está dando el uso desde antes de que el Plan entrara en vigencia, sin embargo para ejecutar la regularización es necesario solucionar el requerimiento de estacionamiento por lo cual está solicitando se regularice la edificación únicamente con los dos cajones con los que cuenta el predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Numero de cajones de estacionamiento y acomodo de los mismos	4 cajones	2 cajones de estacionamiento uno detrás de otro	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que presenta comprobantes de antigüedad de que se le está dando el uso de oficinas desde hace más de 10 años, que presentó las firmas de los vecinos colindantes, que no se trata de ninguna ampliación a la construcción, sino únicamente de regularizar el uso de la edificación, con la condicionante de que sea el propietario actual el que le de el uso a la edificación

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que sea el propietario actual el que le de el uso a la edificación

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RÚBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

¿Comentarios?

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8706/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Rio Salinas número 204, entre las calles Rio Mississippi y Rio de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos.

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE SEA EL PROPIETARIO ACTUAL EL QUE LE DE EL USO A LA EDIFICACIÓN.

TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	En contra
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerna Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza,	En contra
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	En contra
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. FRANCISCO JAVIER GARZA

GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Solicitud presentada por el APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., donde solicitan modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas, en la Avenida Diego Rivera, número 500, expediente catastral 11-015-357 consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban estos 44 cajones.

Con los siguientes ANTECEDENTES: Hay un plano aprobado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, expediente administrativo 2505/92, oficio 2678/H-0.4/93, de fecha 18 de octubre de 1993 para un total de 125 habitaciones Licencia de construcción para un hotel de cinco estrellas del 22 de febrero de 1994, expediente 2499, para un total de 16310.05 metros cuadrados Ampliación de 40 suites del hotel "Quinta Real", solucionando el estacionamiento de 40 cajones en el edificio denominado Torre Dataflux ubicado en el predio con expediente 11-015-358 mediante paso subterráneo. Permiso de Construcción para la ampliación de 40 suites dentro del Hotel "Quinta Real", aprobado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de septiembre de 1999, expediente C/UE 820/99, con un total de 3881.54 metros cuadrados por construir

La solicitante acompaña la solicitud que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales quedaron en el expediente administrativo CUS 8711/2003

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra actualmente un hotel funcionando. El área en la que se pretende instalar el gimnasio, actualmente es un área de estacionamiento con capacidad para 44 autos

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad La Secretaria no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta y el solicitante no presentó firmas de vecinos colindantes por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. Obras Públicas opina como no factible la solicitud y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de los cajones de estacionamiento, esta Secretaria opina como no factible, la modificación de lineamientos solicitada

La solicitud consiste en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento, actualmente ubicadas en la parte baja del Hotel Quinta Real en el edificio Torre Dataflux, con el fin de construir en el área que actualmente ocupan estos cajones un gimnasio. Esta Comisión tiene a bien negar por votación unánime la solicitud y somete ante ustedes el siguiente **A C U E R D O:** PRIMERO Se niega solicitud presentada por el C APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., relativa a la modificación del lineamiento de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupan estos 44 cajones, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58 59 60 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban estos 44 cajones, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES.

I Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado referente a los aspectos urbanos de la construcción de un Hotel de 5 estrellas contenido dentro del expediente administrativo 2505/92 con número de oficio 2678/H-0 4/93, de fecha 18 de octubre de 1993, con un total de 125 habitaciones

II Licencia de construcción para un hotel de cinco estrellas, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 22 de febrero de 1994 y número de expediente 2499, con un total de 16310 05 metros cuadrados aprobados

III Autorización de la ampliación de 40 suites del hotel "Quinta Real", solucionando el estacionamiento de 40 cajones en el edificio denominado Torre Dataflux ubicado en el predio con expediente catastral 11-015-358 mediante paso subterráneo, para no afectar el aspecto visual del hotel en cumplimiento de lo aprobado por el R Ayuntamiento en la sesión del día 2 de febrero de 1999, comunicado al causante por medio de instructivo de fecha 15 de marzo de 1999 y número de expediente CUS/120/99, con número de oficio JLOD/JSEDUE/255/99.

IV Permiso de Construcción para la ampliación de 40 suites dentro del Hotel "Quinta Real" aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de septiembre de 1999 y número de expediente C/UE 820/99, con un total de 3881 54 metros cuadrados por construir resultando un total de 20 191 59 metros cuadrados

V Licencia de modificación del proyecto autorizado en fecha 10 de julio de 1998 de la torre "Dataflux" en la cual se indicaba que se contaba con un excedente de 280 cajones de estacionamiento, sin embargo estos 280

cajones se tomaron como excedentes para cuantificación del CUS, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante instructivo de fecha 27 de octubre del 2000, dentro del expediente administrativo CCSIM/2981/2000

VI La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8711/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

VII En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra actualmente un hotel funcionando. El área en la que se pretende instalar el gimnasio actualmente es un área de estacionamiento con capacidad para 44 autos

VIII En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que el área en la que se pretende edificar el gimnasio, es área de estacionamiento y que según el reglamento toda edificación deberá solucionar el estacionamiento para satisfacer sus propias necesidades.

IX En cuanto a la opinión ciudadana, la Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. Asimismo, el solicitante no presentó firmas de vecinos colindantes por estar ubicado en una zona comercial y de servicios

X La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de los cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible, la modificación de kneamientos solicitada

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona de desarrollo Estratégico denominada Valle Oriente (I) en la cual el uso de Hotel (Serv. 22.3) y el de Danza Aeróbicos y Artes Marciales (Serv. 12.2) se consideran como permitidos. La superficie del predio es de 10094.61 metros cuadrados, con un área de construcción para cambio de uso de edificación de 986.27 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con hotel en construcción, al sur con la calle Batallón de San Patricio, al oriente con la torre Dataflux y al poniente con la calle Diego Rivera

2 Como se desprende de los antecedentes, la solicitud consiste en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento actualmente ubicados en la planta baja del Hotel Quinta Real, en el edificio denominado "Torre Dataflux", con el fin de construir en el área que actualmente ocupan estos cajones un "spa" (gimnasio) para uso de los mismos huéspedes del hotel, en el cual según la solicitud no se están cuantificando cajones de estacionamiento, ya que es para uso de los mismos huéspedes, pero solicita que el área que originalmente estaba autorizada para 44 cajones de estacionamiento se solucione en la Torre Dataflux ya que esta cuenta con 280 cajones de

estacionamiento excedentes y ya existe un antecedente similar por parte del ayuntamiento para que se puedan ocupar 40 cajones en la Torre Sin embargo de autorizarse la Torre Dataflux ya no contaría con 280 cajones excedentes sino con 200 cajones lo que afectaría el CUS de esta construcción ya que originalmente se autorizó con un CUS de 4.95 (siendo la norma 5) con 280 cajones excedentes siendo que de autorizarse lo solicitado estos últimos 44 cajones y los primeros 40 cajones ya autorizados por el ayuntamiento el CUS de la torre Dataflux sería de 5.24 por lo cual ya no cumpliría. A continuación se señala lo solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Solucionar los cajones de estacionamiento a distancia	Artículo 62 "Toda Edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma"	Solucionar 44 cajones de estacionamiento en un predio diferente 7 metros en tres cajones

Ahora bien una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que el área en la que se pretende edificar el gimnasio, es área de estacionamiento y que según el reglamento toda edificación deberá solucionar el estacionamiento para satisfacer sus propias necesidades.

Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Se niega solicitud presentada por el C. APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., relativa a la modificación del lineamiento de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupan estos 44 cajones, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" - San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003 - COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - C FRANCISCO J GARZA GARZA, PRESIDENTE LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C/P SALVADOR F ALBO TAMEZ, VOCAL, DR FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL LIC DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentarios? Si Doctor

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

La Comisión lo negamos y no nada más por los 44 cajones que van a faltar, sino que ellos no explican cuantos cajones faltan para los que van al supuesto gimnasio si se aprobara, entonces, son dos cosas, una, que quita estacionamientos y solicita 44, eso cumple o cumpliría con el Hotel, y los estacionamientos que van al gimnasio ahí no lo mencionan. Por eso, no lo mencionan ellos en su solicitud, esa fue otra de las razones por la cual se le negó la solicitud.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Lo que si mencionan Doctor, nada mas para que quede claro, si mencionan que el gimnasio seria para sus huéspedes, o sea, no es un gimnasio de afluencia publica, por lo tanto tal vez no requeriria mayor número de cajones.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Si nada mas que el espacio es casi esta mas grande que el Hotel Quinta Real, no se cuantos huéspedes vayan a hacer gimnasia porque el espacio del estacionamiento pues debe ser más de 1,000 metros cuadrados.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Y además este Hotel ya previamente había pedido la autorización o había dicho que iba a utilizar los cajones de la torre Dataflux y que iban a hacer un túnel y no se cuanta cosa lo cual no se ha llevado a cabo, y ahora dicen para complementar lo del gimnasio que pretenden seguir utilizando lo de Dataflux lo cual no han hecho, entonces, la verdad no estamos dispuestos a que reduzcan sus cajones para sea lo que sea y que utilicen otros cajones que no son de ellos aunque lo pudieran hacer pero no lo han hecho hasta la fecha.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo solicitaría si están de acuerdo los miembros de este Cabildo, que Desarrollo Urbano vea si actualmente sin gimnasio cumplen con el estacionamiento, porque a lo mejor no cumplen con el estacionamiento actualmente.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Creo que es muy importante tomar ese acuerdo de verificar, y si resulta que no cumplen, como va a ser casi seguro, pues yo creo que hay que exigirles que usen el de Dataflux como se comprometieron a usarlo, eso es muy importante.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Esta a su consideración el Dictamen presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8711/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO Se NIEGA la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., relativa a la modificación del lineamiento de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la

Ing. Jose Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez,	A favor
Lic. Dora Chavez Cardenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
Se toma en cuenta el acuerdo

ACUERDO

Esta a su consideración el acuerdo propuesto por el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, relativo a verificar el número de estacionamientos para ver si cumplen con las disposiciones de Desarrollo Urbano. Y exigir en su caso que utilicen los estacionamientos del edificio adjunto de Dataflux.

Si estan de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguersa.	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. Jose Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chavez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA. solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8714/2003. Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente es casa habitación, y el área en la que está solicitando la modificación de los lineamientos ya es existente, no se ha iniciado la ampliación de la construcción. El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se entiende que otorga su opinión favorable a la solicitud. El solicitante presentó firma de tres propietarios de lotes colindantes quienes no están de acuerdo con las modificaciones. Obras Públicas y Desarrollo Urbano opina como no factible la solicitud.

La zona esta clasificada como habitacional unifamiliar H10 con densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda, y cuenta con una superficie del predio es de 534.48 metros cuadrados con una construcción por ampliar de 151.95 metros cuadrados. La solicitud es únicamente el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros. Esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unanime de los presentes únicamente la modificación de lineamiento solicitada y somete ante este Cabildo el siguiente:

A C U E R D O: PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES.

I Presenta copia simple del croquis del permiso otorgado por esta autoridad municipal para la remodelación de la fachada principal (piso, cocina, recibidor y medio baño) con fecha de Vo.Bo. de la Coordinación de Registro Urbano del 11 de diciembre de 1991 bajo el número de expediente 4953.

II Presenta Copia simple de cartulina de permiso de remodelación en fachada con folio 04953

III Expediente CM 8048 2002 para ampliación de casa de huéspedes menor, pendiente por resolver en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

IV El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente

administrativo número CUS 8714/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

V En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente es casa habitación, y el área en la que está solicitando la modificación de los lineamientos ya es existente, no se ha iniciado la ampliación de la construcción.

VI En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, únicamente a la modificación de lineamiento solicitada, considerando que se cuenta con la firma de los vecinos directamente afectados y de que se trata de un remetimiento, que la construcción es existente y que se trata de una regularización

VII En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

VIII La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento lateral, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 534.48 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 151.95 metros cuadrados y con una construcción por regularizar de 23.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Monte Palatino y cruzando ésta con el club deportivo "Pumas", al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso de CFE.

2 Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar. Cuenta con una solicitud pendiente en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para ampliar 151.95 metros en los cuales se pretenden construir 3 recamaras para junto con otras tres existentes en la casa habitación, darle uso a toda la edificación para una casa de huéspedes menor. Sin embargo, en el predio cuenta con una construcción destinada a áreas de servicio en la parte posterior de la casa de la cual no se cuenta con el permiso respectivo, con el fin de regularizar ésta área, está solicitando la modificación únicamente del remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros,

el remetimiento posterior se puede pegar por ser área de servicio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.93 metros	0 metros en un tramo de 7.97	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes únicamente la modificación de lineamiento solicitada, considerando que se trata de una regularización, siempre y cuando se tenga la respuesta del presidente de la junta de vecinos de la colonia por el uso que se le pretende dar posteriormente a la edificación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" - San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RÚBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentanos? Si Doctor

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo vote a favor en la Comisión, pero ayer hice la aclaración que me retractaba y voy a votar en contra. Y ¿por qué voy a votar en contra? Porque no podemos permitir que haya casa de huéspedes, porque así empiezan con 8, con 6 y no vamos a tener nosotros ninguna autoridad o no vamos a poder vigilar si esos huéspedes son estudiantes o no y ya tenemos muchos problemas, sobre todo en el casco de la colonia Del Valle en que no se puede controlar a esas gentes, nada más quiero hacer la aclaración porque en el dictamen yo firme a favor y ayer yo comente que iba a votar en contra, para ser congruentes.

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

Estoy de acuerdo con la opinión del Doctor en cuanto a los problemas que hemos tenido con las casas de huéspedes, con algunas, pero en este caso hasta donde tengo entendido ahí esta permitida una casa de huéspedes menor, si es así este dictamen solamente lo que estamos autorizando, lo que están solicitando es ampliar el remetimiento lateral de 0.93 centímetros a 0 metros en un tramo de 197, entonces yo solamente quiero que por favor nos aclare Desarrollo Urbano si efectivamente esta permitido ese giro ahí, eso sería lo importante según lo que entendí que dijo el Doctor.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Si esta permitido Estela de hecho ayer nos lo comentó el Arq. Pedroza, de no estar permitido no estaríamos ni siquiera poniéndolo a consideración como tal como casa de huéspedes dentro del Plan si se manifiesta que ahí puede estar eso, y como yo les comentaba, lo único que nos está pidiendo es un remetimiento, obviamente se menciona el giro pues porque realmente ese es el giro que está pretendiendo ampliar.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Bueno, si me permite Estelita, aquí en consideraciones dice: *"el predio se encuentra en una zona clasificada como habitacional unifamiliar"*, yo no entiendo si es unifamiliar como van a tener casa de huéspedes, ¿o está considerado eso Señor? Digo, si se le puede preguntar al Arq. Pedroza.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Si, le podemos preguntar. Es que hay unifamiliar o multifamiliar, multifamiliar es cuando son varios apartamentos, unifamiliar es cuando es una casa, y la casa de huéspedes pues es una casa con varias habitaciones.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Pero están rentando, no es para la familia.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Independientemente. Tenemos el comentario del Arq. Pedroza por favor.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Buenos días. El Plan tiene una matriz de compatibilidades de los usos del suelo, es decir, se indica el uso predominante de la zona que es en este caso habitacional unifamiliar, pero hay una serie de usos que pueden ser

compatibles con la zona entre los cuales se encuentra el de casa de huéspedes menor para este distrito en particular que nos indica como permitido este uso, entonces no se discute el uso de suelo, sino nada más las características físicas de la edificación en este caso.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

¿Esta para regularizarse o va a ser la construcción?

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Es una casa que ya se construyó, se construyó con permiso, la parte que está indicando el Arquitecto en este momento y sin tomar el permiso correspondiente lo que está indicado en forma cuadrículada, para poder continuar con más construcciones en la zona, que es lo que pretenden construir ahora, es la parte que está ahí indicándose ahora, se requiere que se regulen aquellas situaciones que están fuera de la normatividad, es lo que se está pidiendo es este caso exclusivamente.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Si me permiten hacer una pregunta al Arquitecto. ¿Arquitecto, hay algún reglamento para las casas de huéspedes?

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Están identificadas en el reglamento del Plan Parcial

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

No, en el reglamento en quién debe de estar ahí, porque lo rentan a estudiantes pues no hacemos nada.

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Dice el reglamento que la casa de huéspedes menores, aquella edificación ya existente en la que el propietario reside habitualmente y puede dar asistencia u hospedaje hasta a ocho personas, siempre y cuando se permanezca en sentido habitacional y que se cumpla adecuadamente con la necesidad de estacionamiento, eso es lo que define el reglamento en este caso. Pero no dice el tipo de personas que pueden estar ahí.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Pero yo creo que la observación que mencionan ahorita en la explicación es que el dueño debe de vivir ahí para que sea casa de huéspedes, no para rentar.

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Bueno, va a haber renta de cuartos en este caso. Pero debe de vivir ahí el propietario.

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

¿Pero dice así el reglamento, que tiene que vivir ahí?

C. Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Si así dice, el siguiente artículo dice que en todo lo que no este cumplido el artículo ese será considerado casa de huéspedes mayor, sin hacer definiciones particulares de la casa de huéspedes.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Fijese Doctor, las casas de estudiantes de las que luego hay quejas, no son casas de huéspedes menor, porque no vive el dueño, son unas casas de renta, es distinto, el concepto este de casa de huéspedes, lo que tradicionalmente venía siendo hace muchos años, que vivía la persona ahí y ahí vivía normalmente una viuda, o algo así y rentaba cuartos, pero no es el caso de los estudiantes.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

¿Cuántas habitaciones va a haber? ¿Para cuántos huéspedes va a haber? ¿Para 8? o sea, va a haber 6 cuartos. A lo que yo voy es a esto, miren, también aquí en este asunto tenemos la firma de tres vecinos colindantes y si hay hasta 6 pues tenemos que presuponer también que cada uno va a tener un vehículo y que la afectación también le va a afectar a la gente de la cuadra, ahora aquí tenemos... habla de una densidad de 400 metros cuadrados por vivienda, para mí hay 7 viviendas en este... si son 6 que es importante sobre todo la cuestión de los vehículos porque estamos de alguna manera sentando precedentes que es importante estudiarlo un poquito más. Sobre todo por los vehículos que afectan a las viviendas contiguas en la cuestión de estacionamiento.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Nada más una cosa, el acuerdo es para regularizar un remetimiento de un área que ya está construida, no estamos viendo aquí el uso de suelo, ni el hecho de que vayan a vivir cuantas personas ahí, eso lo permite el Plan, no lo podemos contradecir ahorita, lo único que estamos viendo ahorita es un área que está construida, vamos a regularizarla.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Mira Marcelo, yo creo que estamos viendo algo más, porque estamos en un dictamen, aquí aceptando que una casa de huéspedes y esto crea un

precedente que nos lo pueden sacar en algún momento, de alguna manera es importante

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

No Javier, si lees el acuerdo no menciona nada de la casa de huéspedes, se menciona el remetiimiento que es lo que estamos autorizando o negando en su momento, cada quien tendrá su manera de votar, el acuerdo va acorde al remetiimiento no a la casa de huéspedes, la casa de huéspedes es algo que él puede llegar a hacer a futuro que se autoriza en el Plan, si lo queremos modificar tendremos que modificar el Plan, eso no viene dentro de este acuerdo

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

A ver vamos a ver con detenimiento, con calma Marcelo, ¿por qué sacamos aquí la cuestión casa de huéspedes? ¿Cuál fue el motivo?

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

No, no se trata de eso

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

No, te lo estoy contestando, esta dentro del dictamen.

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

Entonces, si viene en el dictamen.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

En el dictamen, no en el acuerdo.

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

En los considerandos, entonces se esta creando cierto precedente, aunque no venga en el acuerdo viene en los considerandos

Comentarios fuera de micrófono

Continua en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

Entonces es nuestra obligación también velar por los vecinos que tienen vehiculos, que están en la cuadra y que pueden verse afectados por las personas que van a habitar

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo nada mas quería agregar que nosotros cuando vimos el caso, tanto en el Consejo como en la Comisión, que también entró a discusión lo que nos

estaban preguntando que era la casa de huéspedes y ya luego retomamos lo que se nos estaba preguntando, ahí en ese entonces no teníamos aún la carta de la Junta de Vecinos ya se tiene, ayer nos lo comentaron de Desarrollo Urbano que llegó la carta de Junta de vecinos en sentido positivo a la petición que se está haciendo en este caso y nada más se los digo como complemento porque ese es un factor importante para lo que tú estás comentando Javier.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Si me permites aquí dice "ACUERDO: Primero: se autoriza la solicitud de fulana de tal relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será casa de huéspedes" Aquí está en el acuerdo, y que si la Junta de Vecinos está de acuerdo a mí no me interesa gran cosa para eso estamos aquí nosotros, no para que los vecinos digan lo que quieran tenemos que escucharlos pero por estar escuchando lo demás autORIZAN cosas que ellos dicen estamos de acuerdo, pero cuando vengan las consecuencias fue este Cabildo el que autorizó ese giro, entonces vamos a ser congruentes, ahora, el que discutamos aquí sin disputar esa es una cosa para eso está, para eso estamos aquí para aclarar, y por último suplicaría que cuando alguien esté hablando los demás se abstengan de hablar y pidan la palabra y después cada quien pida su turno

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Estoy de acuerdo con lo que dice Doctor, nada más que aquí se está autorizando el remetimiento, el giro está autorizado en el reglamento y el Plan y no es por decirlo mal, yo aquí estaba apuntado, mi voto es en sentido negativo, simplemente que nos estamos desviando, el acuerdo da a regularizar una construcción ya hecha, no a ver si le autorizamos la casa de huéspedes mayor o menor o lo que quieran, el acuerdo es regularizar una construcción ya hecha, para mí está mal, yo lo voy a votar en sentido negativo, lo único que estoy diciendo es que no nos salgamos de la plática, aquí no estamos viendo si va ser casa de huéspedes o no, eso ya está autorizado, eso no lo estamos tocando nosotros, aquí estamos tocando el hecho de que si regularizamos esto o no. Es lo único

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Quisiera hacer una observación, aquí no menciona los requerimientos de estacionamiento derivados de la ampliación, o sea, supuestamente va a construir 151mts², 154mts², eso en teoría de acuerdo al reglamento requiere "x" cajones, uno o dos más, pero no se está condicionando el dictamen a eso. No se si se podría que nos aclarara el Arquitecto

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Arquitecto Pedroza, nuevamente. La pregunta nuevamente Salvador.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Si es que lo que decimos es que existen 534mts de construcción actualmente, para los cuales son cinco cajones de estacionamiento de acuerdo al reglamento, los cuales están ahí, y se está ampliando 152metros, entonces nosotros consideramos que se requiere ya sea un cajón adicional o

quizas dos por 52 metros adicionales a los 100, entonces, aqui la pregunta seria porque en el dictamen no viene nada de eso, si pudiéramos agregarle al dictamen que les solicitamos uno o dos cajones más de acuerdo a lo que marca el reglamento para que cumpla con la normatividad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Arq. Jose Antonia Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Si estan de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Arq. Jose Antonia Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

La construcción original, ya habia sido autorizada con una cochera en este caso, digamos que doble, pero en la que caben tres automóviles, ya esta autorizado de esa manera, se aplica la norma solamente a la construcción que se agrega que es la parte que esta posterior del predio y según la norma que marca el reglamento de 1 cada 100 metros le corresponde 2 cajones más, entonces estaria cumpliendo con los cajones en este caso.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

¿Esta agregando dos cajones?

C. Arq. José Antonia Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

Esta agregando dos cajones y los primeros 300 y tantos de metros o 400 metros ya no son objeto de juicio porque ya era un permiso dado anteriormente

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo

Si para seguirle haciendo una pregunta al Arq. Pedroza Nada mas si considera usted que es pertinente en este tipo de asuntos en donde se involucra la autorización aunque este previamente existente, si usted considera que es acertada es apolítica de pedirle solamente a tres vecinos de la cuadra su opinión cuando hay una posible afectación a más vecinos de la cuadra ¿No será más oportuno que como política la Secretaria al menos a los vecinos de la cuadra tome la opinión?

C. Arq. José Antonia Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:

En el caso particular la firma de los vecinos directamente interesados aporta el interesado, la obligación de la Secretaria es consultar al Presidente de la Junta de Vecinos, en este caso en particular, en la consulta que hicimos al Presidente se indicó que se trataba de una ampliación para instalar una casa de huéspedes por eso la opinión en el sentido de que si

cumpla con la mejor manera, nosotros ya no hacemos la encuesta entre los vecinos directamente afectados, la aporta el particular en este caso

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

mi petición sería que como política sería interesante que cuando haya este tipo de afectaciones que ya no estamos hablando de lineamientos, sino que son también para casa de huéspedes que se tenga más firmas registradas de los vecinos contiguos, estoy de acuerdo en la cuestión de los lineamientos verdad

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Pero eso sería materia también Javier, ya del reglamento, y sería cuestión de que ahorita que estamos en ese sentido en la revisión y todo esto, aunque ya se acabó la consulta, pues que a la hora que nosotros le demos el toque final pues ya lo agregáramos ahí.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Si, estoy de acuerdo, pero acuérdense que puede haber una afectación a vecinos contiguos, y es lo que yo estoy es el punto de vista que yo ya por mí ya

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Y es muy válido Javier, sin embargo la Junta de Vecinos, su función es precisamente salvaguardar por el bienestar de su colonia y en este caso el hecho de que haya traído su respuesta ella no puede contestar por ella misma, sino que previamente debe de haber consultado pues a los afectados para poder emitir una opinión, y en ese sentido pues fue la opinión y en ese sentido fue la opinión que está ya trayendo para acá.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Si, quiero insistir en que la mayoría de nosotros no estamos de acuerdo con las casa de huéspedes precisamente por los problemas que nos han ocasionado la mayoría de ellos, desafortunadamente en este caso como dice ahorita el compañero Marcelo, en este dictamen solamente se están viendo los lineamientos de construcción que son el remetimiento lateral solamente, desafortunadamente aquí solamente vamos a votar por ese lineamiento. Lo que sí sería bueno considerar a la hora de la revisión definitiva del reglamento es "o no permitir ese tipo de giros en el municipio, o condicionarlos a un comportamiento adecuado de sus habitantes", porque de otra manera ya permitido no podemos tener ningún control sobre ellos.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Yo quiero nada más hacer una aclaración, que yo recuerde no hemos tenido una sola queja de nadie sobre casas de huéspedes, hemos tenido quejas sobre casas o apartamentos que rentan estudiantes que es distinto verdad, sobre casas de huéspedes yo no me acuerdo haber tenido ninguna, porque las hay, sobre departamentos que ocupan estudiantes, muchas quejas

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo como padre de familia prefiero honestamente yo prefiero mil veces una casa de huéspedes donde exista autoridad de los dueños de la casa para con las personas que ahí residen que una casa vacía rentada a estudiantes que definitivamente no es la misma

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Bueno, yo estoy tomando en cuenta, o creyendo que los huéspedes son estudiantes también, por supuesto que hay todo tipo de huéspedes, pueden ser adultos o estudiantes, y no todos los estudiantes provocan problemas, lo que sí estoy diciendo yo es que convendría condicionarlos a un buen comportamiento porque definitivamente yo en la Comisión de Seguridad sí he escuchado que ha habido problemas con algunas personas

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Insisto, las casas de huéspedes no hemos tenido quejas, yo creo que es muy legítimo y hay casos muchos de sobre todo, señoras muy grandes, viudas que tienen la casa grande y bueno, de eso se mantienen, de rentarle a determinadas personas, que no necesariamente son estudiantes o son estudiantes, casas de huéspedes, estoy diciendo diferente a casas de renta para estudiantes

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Sobre lo cual no tenemos absolutamente ningún control verdad

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8714/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	En contra

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispín Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	En contra
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cardenas.	A favor

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, LIC. DORA CHÁVEZ CARDENAS.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Que quede claro, la casa de huéspedes menor sigue, lo que no se autorizó fue la ampliación, sigue habiendo una casa de huéspedes menor.

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Yo lo vote en contra porque siempre voto en contra de los remetimientos a 0-cero, nada más para ser congruente con lo que siempre he hecho ahí. Pero es algo que ya está hecho, los demás que no votan en contra del 0-cero pues

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Yo quiero que se aclare muy bien que significa el voto en contra, porque no van a ir a tumbar eso, no es cierto, entonces para que están votando, luego ahí viene el recurso de reconsideración y otra vez la discusión. No es esta discutiendo la casa de huéspedes Señores, se está discutiendo un remetimiento de 0.93 metros nada más

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Ya está votado.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Bueno yo les pido que piensen un poquito más antes de votar.

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo pedí por favor, que cuando alguien esté hablando como el Señor Síndico, que no estén hablando otras gentes, que hable uno por uno, todos nos metemos y nos metemos y eso, o no somos ordenados o no entendemos que cuando alguien tiene el uso de la palabra los demás lo tenemos que respetar, nada más para que haga énfasis en eso Señor Secretario.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó

El siguiente caso es una solicitud del C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, donde solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros. ANTECEDENTES: Tiene una Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 18 de diciembre del 2002, expediente CA>60 7894 2002, con un total de 652.00 metros. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, en virtud de que se detectaron modificaciones al proyecto autorizado. La construcción está suspendida voluntariamente. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, que quedaron bajo el expediente administrativo número CUS 8717/2003.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra existente una casa habitación la cual cuenta con dos medidores de luz. Actualmente no se está llevando a cabo ningún trabajo dentro del predio. El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con las firmas de los vecinos colindantes. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se considera su opinión favorable a las modificaciones solicitadas, también el solicitante presentó la firma de tres propietarios de lotes colindantes, que sí están de acuerdo con la solicitud. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la solicitud.

Esta ubicado el predio en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12, con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. Cuenta con una superficie de 807.25 metros cuadrados, con construcción por regularizar de 36.00 metros cuadrados. Ahí en el cuadrante está la solicitud, remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90. Esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes considerando que cuenta con firma de los vecinos directamente afectados, y somete a consideración de este Cabildo el siguiente

A C U E R D O: PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, relativa a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. SEGUNDO: La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la construcción se destine únicamente para uso habitacional unifamiliar. TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES.

I Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 18 de diciembre del 2002 y número de expediente CA>60 7894 2002, con un total de 652.00 metros cuadrados aprobados.

II La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, en virtud de que se detectaron modificaciones al proyecto autorizado. La construcción está suspendida voluntariamente.

III El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8717/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra existente una casa habitación la cual cuenta con dos medidores de luz. Actualmente no se está llevando a cabo ningún trabajo dentro del predio.

V En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con las firmas de los vecinos directamente afectados, siempre y cuando la edificación se destine únicamente para casa habitación unifamiliar.

VI En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San

Pedro Garza Garcia Nuevo Leon se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

VII La Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaria opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda La superficie del predio es de 807.25 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 36.00 metros cuadrados Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación en construcción, al oriente con la calle Ciprés y cruzando ésta, con casa habitación, al oriente con oficinas

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar y debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Vanación
Remetimiento Frontal	1.25 metros	0 metros en un tramo de 3.60 metros	100%
Remetimiento Lateral del lado norte	0.97 metros	0 metros en dos tramos, uno de 9.00 metros y el otro de 2.70 metros	100%
Remetimiento Posterior	3 metros	2.06 metros en un tramo de 3.90 metros	32%

Ahora bien una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que cuenta con la firma de los vecinos directamente afectados, con la condicionante de que se destine la construcción únicamente para uso habitacional unifamiliar

Por ende esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN relativa a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ciprés número 120.

en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la construcción se destine únicamente para uso habitacional unifamiliar.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN.- San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RÚBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8717/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral Norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE LA CONSTRUCCIÓN SE DESTINE ÚNICAMENTE PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.

TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	En contra
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	En contra
C. Crispín Verastegui Bustos.	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expreso:

Solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación en Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros. Atendiendo a los siguientes ANTECEDENTES: - Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, expediente administrativo CC<60/6292/2000 para una licencia para la ampliación de 58.00 metros cuadrados de construcción. Cuenta con un procedimiento administrativo derivado de una visita de inspección que se realizó al predio para verificar el avance de obra. Cuenta con una Negativa referente a la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado onente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros en sesión de cabildo de fecha 28 de octubre del 2002. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, adjuntando diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8744/2003. Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción está completamente terminada en etapa de acabados. El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por mayoría con un voto en contra de la solicitud, considerando que presenta las firmas de los vecinos colindantes en sentido positivo, con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se considera su opinión favorable a la solicitud, además la solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes así como de la Presidenta de la junta de vecinos de la colonia quienes están de acuerdo con la solicitud. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la solicitud. La Comisión tiene a bien solicitar por votación unánime de los presentes consistente en que la firma de los vecinos colindantes en sentido positivo con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional y por lo tanto somete ante este Cabildo, a su consideración el siguiente.

A C U E R D O: PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA, relativa a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de

expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen. **SEGUNDO** La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA adecue un cajón de estacionamiento adicional. **TERCERO** Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante plano y cartulina de fecha 25 de enero del 2002 con número de expediente administrativo CC-60/6292/2000 para otorgarle la licencia para la ampliación de 58.00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación unifamiliar, para generar así, por virtud de la ampliación un total de 319 00 metros cuadrados de construcción

II Cuenta con un procedimiento administrativo derivado de una visita de inspección realizada al predio para verificar el avance de obra.

III Negativa referente a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros en sesión de cabildo de fecha 28 de octubre del 2002, considerando que modificó por completo el proyecto originalmente autorizado y que no se contaba con la opinión favorable de los vecinos colindantes, dentro del expediente administrativo CUS 7584 2002

IV El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8744/2003, justificando la propiedad ostentada

del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

V En virtud de lo anterior, en fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción esta completamente terminada en etapa de acabados.

VI En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por mayoría con un voto en contra de la solicitud, considerando que presenta las firmas de los vecinos colindantes en sentido positivo, con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional

VII En fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes así como de la Presidenta de la junta de vecinos de la colonia, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

VIII La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetiimientos, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 540.00 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 135.41 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Bosques de Saigón y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de ampliación de construcción de casa habitación consistente en un área de juegos en planta baja, dicha ampliación ocupaba 58.00 m². En visita de inspección realizada al predio para verificar el avance de obra se detectaron modificaciones que no estaban incluidas en los planos autorizados. Dichas ampliaciones consistían en la ampliación del área de juegos en planta baja agregándole un gimnasio y la construcción de una biblioteca y un cuarto de trques en planta alta, para regularizar dichas áreas estaba solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetiimiento posterior y lateral onente. estas modificaciones se negaron en la sesión de cabildo de fecha 28 de octubre del 2002, ya que no se contaba con la firma favorable de los vecinos colindantes. Por tal motivo está ingresando nuevamente la solicitud

A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 00 metros	0 metros en un tramo de 9 70 metros	100%
Remetimiento Lateral Oriente	0 60 metros	0 metros en un tramo de 10 10 metros	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que presenta las firmas de los vecinos colindantes en sentido positivo, con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA, relativa a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 9 70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0 60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA adecue un cajón de estacionamiento adicional.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"- San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.- RÚBRICAS

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Creo yo que en este caso debe de estar muy pendiente la Secretaría de Desarrollo Urbano si cumple con lo que se le esta aprobando, porque esa persona termino la construcción sin pedir permiso a nadie, entonces, nada mas que se le de seguimiento a eso de que cumpla con el requisito del estacionamiento, es lo que solicito yo

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

una solicitud de permiso se tarda cinco meses en decir si o no, disculpame andamos mal, y no creo que sea justo ir a demoler una construcción que se hizo primero, siendo previamente invadida ella por los vecinos, segundo, con una demora de cinco meses de la resolución, no creo que sea correcto ir a demoler pero voten como quieran yo voto a favor de que se queden las cosas como están

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Además Kiko hay una cosa en este caso, el vecino afectado que puso inicialmente la denuncia ya él está de acuerdo, y en ese sentido fue que nosotros también decidimos aquí, la Comisión emitió el dictamen también porque ya se compusieron, llegaron a un acuerdo entre ellos

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

No, y si van a ver esa cuadra de Saigón, por lo menos esa cuadra todas las casa están pegadas, entonces si queremos un parque público vamos a tener que tirar todo ahí.

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo creo que es muy interesante lo que menciona Salvador Albo y yo creo que eso debe de ser tema para una ... inclusive para una junta extraordinaria, cuando decimos no ... bueno, que es lo que se va a hacer, el que toma la decisión es ... o que nos diga que se va a tener que hacer es Desarrollo Urbano, vamos a demoler, yo estoy totalmente de acuerdo de lo que dice Salvador, sin embargo no podemos aprobar aquí de facto, es que ya estaba hecho, lo hicieron mal pero ya está, entonces lo vamos a aprobar, porque acuérdense que las críticas se revierten hacia nosotros, que son aprovechadas por muchas gentes, entonces vamos a ... yo solicitaría una junta extraordinaria para ver que es lo que vamos a hacer junto con Desarrollo Urbano cuando decimos que no, porque en verdad decimos que no, no hemos demorado ni una sola barda, queda ahí, por ejemplo, le dejamos aquí por Santa Bárbara donde hicieron una barda ahí y edificaron unos cuartos para los guaruras, no se ha hecho nada, ni vamos a hacer nada, pero tampoco porque no se puede hacer nada vamos a decir que si a todo, entonces si vamos a ver para ser congruentes que es lo que se puede hacer si decimos que no, porque ya está hecho, verdad

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Pero en el Inter... para el caso de hoy que nos ocupa, le pedimos también como dice Salvador, completar cuál es nuestra decisión con respecto a las negativas que hemos dicho, no podemos dejar las cosas en el aire.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Yo sugiero que tengamos una reunión de trabajo para ver esas cuestiones y ponderar bien los asuntos, sobre todo y también otra cuestión que creo que es muy importante, es que a veces lo que seguramente conviene la Comisión en acuerdo, muchas veces creo que no viene plasmado adecuadamente con la pulcritud de vida en el dictamen... debida en el dictamen. Si a veces quizá, yo me voy por ejemplo el caso de la casa de huéspedes, cuando yo veo el dictamen y creo que es importante por completo lo que dice el Doctor que hay que ponderar más en las juntas

C. Crispin Verastegui Bustos.	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez,	En contra
Lic. Dora Chavez Cardenas.	A favor

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, ING. JOSÉ GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTINEZ.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Yo nada mas pido una vez mas a los ciudadanos Regidores que me digan que van a hacer en este caso. porque yo ya lo fui a ver. es un hecho consumado la Señora fue invadida por sus vecinos previamente su construcción y ustedes hacen la negativa. yo les suplico que si quieren suspendemos el caso para la siguiente junta y vayan a asomarse primero y volvemos a votar. es una opinión porque de veras es un absurdo.

Comentarios fuera de micrófono

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
El quejoso que ya había hecho el mismo error

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Nada mas voy a aclarar. pues entonces si te vas a molestar para que lo traen

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

No yo no me molesto.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Dime primero que van a ver esas cosas porque como que.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Bueno. se les manda primero a sus casas para que si tienen la curiosidad pueden ir a asomarse. No los puedo obligar. buena esa es mi opinión.

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza

Si nada mas que te recuerdo que yo puedo votar como quiera

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano

Señor Sindico déjeme decirle. el anterior asunto de la cuestión de casa de huéspedes viene muy claramente en el dictamen. se pretenden construir 3

recamaras junto con otras tres existentes a casa habitación darle uso a toda la edificación para una casa de huéspedes menor, o sea, no nada más es lineamientos en el dictamen claramente viene que se va a ampliar esa casa de huéspedes razón de que en ese sentido externamos el voto en sentido negativo en particular, en este caso extendiendo mi voto en sentido negativo porque si usted recuerda hubo una junta de Cabildo donde se advertía esta situación y el particular no le hizo caso a esta resolución de Cabildo entonces vaya ese es mi sentido del voto, en atención a su comentario.

C. Regidor, Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez

Bueno yo lo que aquí entiendo es que el Señor presenta unos planos y a la hora de construir hace otra cosa, eso es por lo que estamos votando en contra porque estamos haciendo cosas fuera de lo legal, en el caso de la casa de huéspedes no se menciona aquí el CUS, debe haber cambiado significativamente el CUS a la hora de construir, entonces también estamos aumentando, estamos saliendo del reglamento al aumentas CUSes en todo el municipio

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

Nada mas para una pregunta ¿Se están negando las regularizaciones, por ende se esta dando a entender la demolición, el proceso de demolición o se tiene que meter a la mesa? Se esta negando la regularización, en qué proceso queda el asunto

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

Ah, no claro Pero para cuestión de acta, o para cuestión de saber nosotros a que se llega, y en cuestión de lo que mencionaba Señor Síndico, yo siempre he votado en contra de remetimientos a 0-cero, en el dictamen anterior no se esta discutiendo lo de casa de huéspedes, ni la ampliación, para mí el motivo, fue remetimiento 0-cero.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Miren, yo quisiera que seamos prudentes en lo que estamos expresando y que en la sesión previa seamos más críticos, no para llegar a un acuerdo definitivo, pero en la sesión previa nos tardamos 45 minutos, y en la sesiones de cabildo se nos van mas de 3 horas, digo, si es para bien no hay problema, pero el fondo de la sesión previa es para discutir principalmente estos problemas, y sacar todo, los pros y contras, eso no quiere decir que no podamos discutir aquí en la sesión de cabildo, pero se nos va mucho tiempo, tenemos que pedir una extensión y como que da la impresión de que no estamos de acuerdo en los reglamentos, en los principios de los reglamentos, entonces yo les suplico que en el futuro hagamos más énfasis en estas diferencias de opiniones que todas son validas, en la sesión previa.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Pues yo nada mas quiero pedir nuevamente un voto de confianza a todos mis compañeros para la Comisión de Desarrollo Urbano, porque no es la primera vez, y bueno, somos libres y cada quien podemos opinar lo que nos

de nuestra gana sin embargo, si hay una Comisión, hay un Consejo, y ellos emiten una opinión, nosotros también hacemos un dictamen, y nada más les pedimos su confianza, porque en realidad lo que se propone que no necesariamente tienen que hacer estar de acuerdo ustedes, es basado también en la opinión del Consejo, basado en la opinión de los vecinos que no se ven afectados y en un criterio que hemos venido siguiendo durante toda la administración y la verdad yo ahorita en este caso, me siento como que para que esta la Comisión, honestamente, mejor que directamente se vengán los casos aquí al Cabildo y que aquí se decida, porque en realidad no estamos siendo tomados en cuenta

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Lo que pasa es que el Consejo, por ejemplo en el asunto anterior votó en contra, si me están diciendo que se apegan a eso el Consejo votó en contra, la Secretaría voto en contra iba en contra del reglamento, mi voto en contra fue por eso simplemente

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo diferí a lo que dicen, con todo respeto sin molestar a nadie, a la Regidora Rebeca Clouthier, digo, no porque la Comisión votemos a favor todos tienen que votar a favor, bueno, usted pidió un voto de confianza, yo no necesito ninguna confianza de los demás, si para ahorita no me conocen, pues entonces ya no hay necesidad de que necesite, estoy hablando en lo personal porque soy miembro de esa Comisión, yo en lo personal no quiero ninguna confianza, sino me conocen pues allá ustedes, lo que estoy insistiendo es que estas discusiones las hagamos en la sesión previa, pero si la Comisión o el Consejo o los Presidentes de Colonia o los vecinos anteriores, posteriores laterales opinan una cosa y este Cabildo que es soberano y que es la autoridad máxima de un Municipio Republicano digo, entonces no tenemos porque andarnos sintiendo si el voto es distinto, era lo que yo quería mencionar.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Yo quisiera nada más hacer una aclaración que vale la pena, porque he escuchado que ya se han dicho dos veces o tres de que estamos violando el reglamento. No, yo creo que no estamos violando reglamentos, no yo creo que no se ha violado ningún reglamento ni en ninguno de los casos se esta proponiendo violar ningún reglamento, cambios de CUSes o aumentos de densidades se pueden dar dentro de reglamentos y de la ley, digo, hay un máximo, lo que no se puede rebasar es el máximo autorizado por el reglamento. El hecho de que en un momento dado se cambie un CUS si esta dentro de los parámetros no es violar ningún reglamento. Yo creo que debes dejar eso muy claro porque puede haber mucha gente que nos este viendo por internet o aquí mismo, o luego esto se queda en las actas y pasa a la historia, no estamos violando ningún reglamento, sería un ilícito de la administración presentarles a ustedes una propuesta para violar una reglamentación o una ley, creo que todo lo que aquí se discute son discusiones dentro de los parámetros que marca la ley que precisamente le da la facultad a este Cabildo para que decida y el Cabildo, en uso de sus facultades como máxima autoridad dentro del municipio acepta o no acepta, yo creo que eso debe estar muy claro

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Además porque ese comentano viene en base a lo que yo dije porque siempre lo menciono para mí no es que estemos violando el reglamento, sino simplemente el reglamento marca una cosa y a mí me gusta aplicarme, se que tenemos facultad para ir más allá de ella y mientras no nos estemos sobrepasando no hay problema nada más que simplemente para mí el rematamiento 0-cero y el reglamento me dice que no aunque el Cabildo tiene facultad a mí no me parece

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Pero eso no es violar reglamentos. Yo nada más digo porque he escuchado dos tres veces aquí, creo que Blanca Nelly dijo violando el reglamento, no estamos violando el reglamento, sería un ilícito presentar algo para que se viole al reglamento. Es facultad del Cabildo precisamente venir a decidir, por eso vienen

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Señor, yo, para enfatizar lo que dice el Alcalde, la Secretaría tiene hasta un 10% en que puede él decidir por sí mismo sin pasar a Comisión y a Cabildo y nosotros tenemos hasta un 30%, que quede claro eso, porque no somos violadores. No verdad, que quede claro eso para que no se vaya a mal interpretar, entonces hay que ver y a mí sí me gustaría si se puede sugerirle a la Secretaría de Desarrollo cuando hay un cambio de un CUS o de un COS o de lo que pongan el porcentaje, verdad, para que no se emitan opiniones diferentes en que no estamos cumpliendo con la reglamentación, repito, hay un 10 para ellos y hasta un 30 para el Cabildo

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

No, inclusive ahorita como está el reglamento es más del 30 inclusive, en la propuesta del nuevo reglamento si se puede limitar hasta el 30.

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Por eso pero eso hay que aclararlo para que no haya malas interpretaciones

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Ahora yo quisiera hacer un comentano, en estas situaciones de hecho que ya las cosas ya están construidas, malamente pero están construidas yo creo que estamos dejando incompleta la decisión, yo creo que si algo está mal y decimos no por ende tenemos que votar y definir la demolición, sino pues ya están hechas las cosas. Digo, supuestamente votamos que no para que se corra, entonces digo vamos a completar el acuerdo

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

Yo nada más les quiero recordar a los Señores Regidores y Regidoras que este caso ya lo habíamos visto pero quiero hacer remembranza de lo siguiente. La primera negativa del Cabildo a esa solicitud fue en octubre del año pasado, la segunda fue el 9 de enero del presente año, y la notificación de la negativa del Cabildo llegó en mayo 13 del presente año, entonces, yo no sé si tiene más culpa el Ayuntamiento o la ciudadana, ¿por qué? Porque

previas, pero cuando uno ve el dictamen y se encuentra estas cuestiones de que vaya, van a ser tres casas habitación mayor y después se nos dice en la Comisión, oye es que solamente es lineamientos, no son casa habitación, pero aquí viene el dictamen, a lo mejor no se elaboro adecuadamente y fue diverso a lo que se quedo en el papel de lo que convino la Comisión, que es importante tambien reparar en la elaboración de estos dictámenes, en este que yo digo vaya aquí viene, actualmente es casa habitación y después viene, y "será casa de huéspedes", pero la opinión aquí que me dicen los integrantes no, no es así, pero el papel viene esto.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Pero es que aquí no estamos votando eso Javier, es lo que ya habíamos discutido, independientemente y quizás de origen hay un error en el planteamiento de agregar darle el nombre de casa huéspedes mayor, cuando en realidad ni siquiera se lo tendríamos que haber puesto porque por derecho lo puede tener

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Rebeca pero lo que digo, que en el papel no viene lo que tu estas mencionando, viene una cosa distinta, aquí viene.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Yo lo que desprendo de toda esta discusión previa, más análisis previo, mas trabajo de comisiones, mas trabajo de juntas previas, mas trabaja de visitas físicas porque estamos trayendo a discusión demasiados detalles de cosas que se están dando cuenta aquí en la Junta de Cabildo que seguramente debieron de haberse sabido antes y a lo mejor por premura, por prisas, por lo demás, yo hago una invitación, claro, ustedes tienen la última palabra a tener alguna reunión de trabajo, posterior a esta junta, no el día de hoy pero en los próximos días especialmente para revisar todos estos aspectos y si alguna mecánica aunque quedan pocas juntas todavía, creo que quedan al menos ocho juntas ordinarias, bueno, pues si tratar de hacer más trabajo previo para que en esta mesa se vengán a hacer las discusiones finales, que tendrán que haberlas, para eso es la junta de cabildo pero el trabajo previo creo que debió haberse hecho los días anteriores y para eso es mucho la junta previa y obviamente las juntas de comisiones, si les parece hacemos una reunión luego posterior, en los próximos días para afinar estos detalles

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Y para ver si en ese retraso el culpable fue el Presidente de la Comisión y a él se le multe, digo, lo veamos en la junta previa.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Elizondo.

De lo que mencionaba Salvador de la demolición y eso, creo que no se tiene que ordenar por este medio, es un simple procedimiento interno que se le debe de seguir

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo creo que hay casos que si y hay casos que no, yo creo que queda totalmente en el aire un acuerdo así como este, digo, que consecuencias tiene la negativa o la positiva

Comentarios fuera de micrófono

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.

Oye yo nada mas te quiero decir una cosa, el dictamen del mes de mayo que se notificó en mayo, era con orden de una multa, la cantidad no la recuerdo, una cantidad fuertecita y demolición, yo quiero que vayan a tumbarla, quiero ver

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutierrez Martinez.

Yo si quiero comentar esto Se ha discutido mucho también llamarle la atención a los Arquitectos o quitarles hasta . . . hasta llegar a quitarles la licencia, porque ya se dice mucho que el Arquitecto aquí trae un plano y en la realidad hace otro, también eso podía ser una solución y no llevarnos hasta el grado de tener que demoler y meternos en cosas jurídicas

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Bueno acuérdate que en el reglamento, en el proyecto de nuevo reglamento viene ya incorporado esa corresponsabilidad del Arquitecto responsable de la obra y con sanciones para ese Arquitecto, pero en el actual reglamento no esta previsto.

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

¿Y si estos casos, controvertidos, los diferimos para la próxima sesión o para una sesión extraordinaria? Para eso hay sesiones extraordinarias, verdad, y no que quede en el aire la decisión. Puede haber una junta mañana, pasado, digo, y ver esto, la semana que entra, no necesariamente hay que esperar hasta la próxima junta de Cabildo, puede haber una junta previa extraordinaria. ¿qué sucedería si se espera una semana, digo, aparte de la multa? Hasta la próxima junta

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo propondría que se sacara este caso, que están de acuerdo que no se votara que lo razonáramos y lo pasáramos en una junta extraordinaria, en ver que hacemos en el caso cuando hay negativas y que se esta tratando se regularizar situaciones de hecho

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Hay una propuesta muy clara

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Lo que pasa es que se repite cada rato

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Hay una propuesta que esta a su consideración, si ustedes creen a pesar de que ya se votaron tanto este caso como el anterior, poderlos

suspender, vamos a decir la decision hasta no tener esa reunion previa y revisar otra vez el caso y sus consecuencias completas, lo que hay que hacer despues de. Dejar sin efecto estos dos casos hasta no ver su analisis otra vez por parte de ustedes con las consecuencias completas. Pueden ratificar lo que se dijo ahorita o pueden hacer un cambio, digo, se trata de hacer lo mejor para nuestra comunidad.

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo lo secundo. no una junta de comision, una junta de cabildo.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

ACUERDO

Muy bien Señores. los que estén de acuerdo en esta propuesta de remitir a la Comisión de Desarrollo Urbano los expedientes CUS 8714/2003 y CUS 8744/2003. Sirvanse a manifestarlo.

Señores Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerra.	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martinez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martinez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADOR POR MAYORIA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA Y DEL PROF. RAMON TIJERINA GARZA.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno. por unanimidad Ah, en contra Profesor.

Comentarios fuera de micrófono

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno. en contra el Profesor Ramón Tijerina y Francisco Garza pues no oyó.

C. Regidor, Francisco Javier Garza Garza

Esperame tantito. si me has cambiado porque dices ya se voto ya se acabó. y ahora estas regresando otra vez al anterior

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

No no. no El Cabildo esta diciendo que se quedan temporalmente sin efectos El Cabildo tiene la última palabra. si ustedes disponen pueden

disponer en contrario, si ustedes votan pueden votar en contrario, digo, el Cabildo es el que manda y si ustedes están diciendo que estos dos casos se suspenda temporalmente los efectos de los mismos hasta no tener otra reunión de Cabildo donde se discutan las consecuencias, bueno, tiene todo el derecho de hacerlo, no están anulando lo anterior.

C. Regidor, Francisco Javier Garza Garza

Yo opino que ya se gasto mucho tiempo como para estar discutiendo.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Bueno, son dos votos en contra, el Profesor y Francisco Garza, los demás por mayoría

C. Regidora, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Mire Señor Sindico, la propuesta es para tener una reunión extraordinaria y ver cuando es negativo y ya es de hecho qué es lo que vamos a hacer, porque decir negativo ni tiene facultad para demoler y nos quedamos en el limbo, entonces para ver estos dos casos, revisarlos de nuevo y poder marcar la pauta de aquí a que salga el nuevo reglamento, que es lo que vamos a hacer en casos similares como este

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Entonces queda aprobado por mayoría el caso del Señor Coindreau y de la Sra. Elena Bretzfelder, hasta la próxima junta o junta extraordinaria, como ustedes decidan.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

¿Por lo tanto queda sin efectos la votación verdad?

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Así es, la votación en esos dos casos queda sin efecto.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente caso es una solicitud del C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, en Avenida Fundadores número 300-49, "La Muralla", expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3 00 metros. Como ANTECEDENTES tiene licencia de construcción, expediente CCON 8044/2002, para 379.20 metros cuadrados aprobados. Ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo numero CUS 8751/2003. Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de cimentación. El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión al representante del condominio, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se entiende que otorga su opinión favorable en la solicitud.

Además se presentaron la firma de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con la solicitud. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible esta solicitud. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda, dentro del régimen en condominio horizontal denominado "La Muralla". La superficie del predio es de 246.10 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 6.00 metros cuadrados. La única solicitud es el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros. La Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime la solicitud y somete ante este Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O: PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 27 de febrero del 2003 y número de expediente CCON 8044/2002, con un total de 379.20 metros cuadrados aprobados.

II El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8751/2003 justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III En virtud de lo anterior, en fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de cimentación

IV En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes principalmente del vecino que pudiera estar afectado, además de que se cumple con el resto de los lineamientos de construcción

V En fecha 11-once de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión al representante del condominio, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó firmas de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica "Considerando que aun y que presenta las firmas de los vecinos colindantes no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento lateral, ésta Secretaria opina como no factible, la modificación de lineamiento solicitada

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6 con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda, dentro del régimen en condominio horizontal denominado "La Muralla" La superficie del predio es de 246.10 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 6.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al poniente con casa habitación, y con terreno baldío al oriente

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar y debido a la necesidad de ampliar un cuarto de servicio en planta alta, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	1 metro	0 metros en un tramo de 3 metros	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, atendiendo a que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, principalmente del vecino que pudiera estar directamente afectado, además de que se cumple con el resto de los lineamientos de construcción.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"- San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO** - C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE. LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO; C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL - RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento

¿Comentarios? Bien, antes de someter a su consideración este caso nada más quiero hacer una corrección, mencione anteriormente que era el caso de la Sra. Bretzfelder y del Sr. Coindreau, es el Sr. Hugo Aurelio Rubio Zebadua, expediente CUS 8714/2003, nada más para efectos, ese y el de la Sra. Bretzfelder, expediente CUS 8744/2003.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8751/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<u>Regidores:</u>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	En contra
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispín Verastegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas,	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Solicitud presentada por el C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente; el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra, expediente catastral 08-031-012. Con los siguientes ANTECEDENTES: Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y retificaciones de predios bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal. 2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior. 3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del la H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. 4.- Que se apruebe por el R. Ayuntamiento. Obra dentro del expediente plano autorizado para casas dúplex con números oficiales 118 y 118 - A, de fecha 10 de mayo de 1977 otorgado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como permiso de construcción otorgado por la Dirección de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García para 334.00 m² para casas dúplex de fecha 13 de mayo de 1977, y copia simple de recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, de fecha 14 de mayo de 1977 para el otorgamiento de dos números oficiales. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número SFR 8678/2003. Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentran construidas casas dúplex. El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envió consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta. El interesado presentó carta con opinión favorable de 4 vecinos colindantes. Obras Públicas y Desarrollo Urbano tomando en consideración las mismas, emitió la siguiente opinión técnica " Considerando que no se cumple con la

densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en dos porciones propuesta " El predio esta en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-9, con una densidad de hasta 20 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 300.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 275.76 metros cuadrados de terreno por vivienda. Se cuenta con un permiso de construcción otorgado de fecha 10 de mayo de 1977 como ya se menciona, para la construcción de 334.00 m² para casas dúplex en un predio de 400.00 metros cuadrados. La Comisión tiene a bien autorizar por votación unanime la subdivisión planteada atendiendo a que se trata de una situación de hecho y que presenta la firma de los vecinos colindantes, además de que se hizo con todos los permisos necesarios en su época y por lo tanto somete al Cabildo el siguiente **A C U E R D O**: -----
PRIMERO Se Autoriza la solicitud presentada por el C. **GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO**, relativa a la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012.
SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO**, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones

- 1 - Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan DE Desarrollo Urbano Municipal.
- 2 - Que a la solicitud se anexe adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior
- 3 - Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento

4 - Que se apruebe por el R Ayuntamiento

II Obra dentro del expediente plano autorizado para casas duplex con numeros oficiales 118 y 118 - A, de fecha 10 de mayo de 1977 otorgado por la Direccion de Urbanismo y Planificaci3n del Gobierno del Estado de Nuevo Le3n, asi como permiso de construcci3n otorgado por la Direccion de Obras Publicas del R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia para 334.00 m2 para casas duplex de fecha 13 de mayo de 1977, y Copia simple de recibo oficial expedido por la Tesoreria Municipal de San Pedro Garza Garcia, de fecha 14 de mayo de 1977 para el otorgamiento de dos numeros oficiales

III El solicitante ingres3 la modificaci3n que nos ocupa, acompa1ando para tales efectos diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo numero SFR 8678/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, asi como el plano correspondiente

IV En fecha 23-veintitres de mayo del 2003-dos mil tres, se realiz3 una visita de inspecci3n al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentran construidas casas duplex

V En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emiti3 su opini3n en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una situaci3n de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes

VI. En fecha 3-tres de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras P3blicas y Desarrollo Urbano, envi3 consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habi3ndose obtenido respuesta. El interesado present3 carta con opini3n favorable de 4 vecinos colindantes.

VII La Secretaria de Obras P3blicas y Desarrollo Urbano tomando en consideraci3n las mismas, emiti3 la siguiente opini3n t3cnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaria opina como no factible la subdivisi3n en dos porciones propuesta."

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-9, con una densidad de hasta 20 viviendas por hect3rea con un lote minimo de 300.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 275.76 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con calle P3nfilo Narv3ez, al sur, al oriente y al poniente con casas habitaci3n

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de construcci3n otorgado de fecha 10 de mayo de 1977 por la Direccion de Urbanismo y Planificaci3n del Gobierno del Estado para la construcci3n de 334.00 m2 para casas duplex en un predio de 400.00 metros cuadrados. Adem3s de constar con la autorizaci3n de la Direccion de Obras P3blicas del Municipio de San Pedro Garza Garcia de fecha 13 de Mayo de 1977. El solicitante presenta como antecedente copia simple de recibo oficial expedido por la Tesoreria Municipal de San Pedro Garza Garcia, de fecha 14 de mayo de 1977 para el otorgamiento de dos numeros oficiales, y con el fin de subdividir el predio de 400.00 metros cuadrados, en dos porciones

resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, se está solicitando la subdivisión de la siguiente manera

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Cumple
Lote A 200.00 m ²	300.00 m ²	No cumple. Situación de hecho con licencia de construcción
Lote B 200.00 m ²	300.00 m ²	No cumple. Situación de hecho con licencia de construcción
Total 400.00 m ²		

3 Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada, atendiendo a que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo antenormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se Autoriza la solicitud presentada por el C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO, relativa a la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN"- San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, SECRETARIO, C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOVAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL.- RUBRICAS

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentarios?

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 8678/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Autoriza al C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO, la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente; el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez

predio está ubicado en la Calzada El Rosano numero 801 y Privada El Pilar, en Hacienda El Rosano en este municipio, mismo que se identifica con el numero de expediente catastral 08-010-017 **SEGUNDO** Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la **C. MARIA TERESA DE JESUS GARZA LEWELS**, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda, el predio está ubicado en la Calzada El Rosano número 801 y Privada El Pilar en Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-010-017, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y reotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones

- 1 - Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal
- 2 - Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3 - Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4 - Que se apruebe por el R. Ayuntamiento

II La solicitante presentó la siguiente documentación.

- Copia del plano oficial para la ampliación de la residencia ubicada en la Hacienda El Rosano cubriendo una superficie de 659.00 m² de construcción, con sellos de la oficina de Obras Públicas de Garza Garcia 1964 - 1966 y sellos de la Dirección de Catastro del Estado de fecha septiembre de 1965
- Copia del plano oficial para la construcción de una nueva residencia con sello de la Tesorería General del Estado con fecha junio de 1982.
- Recibos de servicios públicos originales para Calzada El Rosario # 801.
- Recibos de servicios públicos originales para Privada El Pilar # 110

III La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos los cuales obran dentro del expediente administrativo numero SFR 8724/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente

IV En fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando dos números oficiales uno por Calzada El Rosano y otro por privada El Pilar.

V En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

VI En fecha 9-nueve de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, envió consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo telefónicamente que estaba de acuerdo. La solicitante presentó carta con opinión favorable de 4 vecinos colindantes.

VI La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tomando en consideración las mismas, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaria opina como no factible la subdivisión en dos porciones propuesta "

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-15, con una densidad de 5 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 1200 00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 1,331 75 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con Calzada El Rosario, al oriente con privada El Pilar y al poniente con casa habitación.

2 Como se desprende de los antecedentes, se trata de una situación de hecho, con licencia otorgada por la autoridad competente, y con el fin de regularizar la tenencia de la tierra y propiedad, así como los registros catastrales de los predios sin su oficial subdivisión que de hecho existe, se solicita la subdivisión del predio de la siguiente manera:

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Cumple
Poligono 1 1,703 72 m2	1,200 00 m2	Si cumple
Poligono 2 801 28 m2	1,200 00 m2	No cumple
Area Total 2,505 00 m2		33 % de vanación

3 Ahora bien una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada, atendiendo a que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se Autoriza la solicitud presentada por la C. **MARÍA TERESA DE JESUS GARZA LEWELS**, relativa a la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda; el predio esta ubicado en la Calzada El Rosario número 801 y Privada El Pilar, en Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-010-017.

SEGUNDO Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" - San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 18 de Junio del año 2003 - **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO** - C. **FRANCISCO J. GARZA GARZA**, PRESIDENTE; LIC. **REBECA CLOUTHIER DE DREXEL**, SECRETARIO; C/P **SALVADOR F. ALBO TAMEZ**, VOCAL; DR. **FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI**, VOVAL; LIC. **DORA CHAVEZ CARDENAS**, VOCAL - RÚBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentan? Marcelo

C. Regidor, Lic. Marcelo Martinez Villarreal

Si, nada mas, el lote mínimo son 1,200 metros, el poligono dos esta quedando en 801 metro, nada mas para hacer mención tanto para la gente de internet, como para el Ayuntamiento, que en el Proyecto del Plan Parcial que estamos elaborando ahorita, a petición de los propios vecinos de la colonia El Rosario se esta buscando poner los limites mínimos a 800 metros, entonces dentro de un poco tiempo que el Plan salga, si no hay solicitudes en contra que es solicitud de ellos mismos el bajar a 800 metros, bueno, esta cumpliendo con lo que estamos tratando de llevar

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Y además por tratarse de una situación de hecho.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 8724/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Autoriza a la C. **MARÍA TERESA DE JESÚS GARZA LEWELS**, la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda; el predio está ubicado en la Calzada El Rosario número 801 y Privada El

En uso de la palabra el C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Muy buenos días la siguiente presentación es con relación a la solicitud que hicieron este Cabildo de la información y las gestiones que ha llevado a cabo la Dirección de Ordenamiento e Inspección. Primeramente les voy a proyectar el personal con el que cuenta la Dirección de Ordenamiento e Inspección

Actualmente la Dirección de Ordenamiento e Inspección cuenta con un Coordinador de Alcoholes y 6 inspectores que dependen de la Coordinación de Alcoholes Espectáculos y Asentamientos Irregulares; 4 inspectores que dependen de la Coordinación de Comercio y Panteones que también tiene su coordinador y un inspector de Asentamientos Irregulares.

De los negocios que se han clausurado, en lo que va de la administración van 22 negocios, algunos se les ha clausurado dos veces porque han sido clausuras provisionales ya algunas han sido clausuras definitivas, aquí aparecen el negocio, aquí aparece el negocio, la fecha en que se realizó la clausura y si vemos en la parte de mero abajo.

Comentarios fuera de micrófono.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
¿Cuántas son definitivas Chuy?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Clausuras definitivas ahí aparecen, 10. Las clausuras definitivas principalmente han sido de negocios que expendían o expendían bebidas de litro para llevar en su principal, y un negocio que también expendió a menores de edad, en su principal ha sido la labor de la Dirección ha sido evitar que proliferen este tipo de negocios, que proliferen los negocios que venden bebidas de litro

En el año 2002 actas ya notificadas ya están en Tesorería muchas muchas de ellas ya están pagadas. En el año 2002 suman 149 y lo que se lleva de enero a la fecha de este año, o sea, en 6 meses llevamos 111. 111 se llevan a la fecha en los primeros 6 meses. El año 2002 cerró en 149 de las cuales ya están notificadas, ya están en Tesorería el expediente, muchas de ellas ya están liquidadas

Pasando a lo que son los negocios amparados el número de acuerdo a los datos que proporciona la Dirección Jurídica los juicios de amparo suman 48, de los cuales están pendientes de resolución 12, se decreto sobreseimiento de estos 48 en otros 12, la justicia amparo al quejoso en dos casos, ya hay ejecutoria en uno y están ejecutoriados donde se niega la protección de la protección de la justicia federal en 3 de ellos.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Chuy, ¿en cuáles son los dos casos en los que otorgó el amparo?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Los datos en que otorgo el amparo, no tengo en este momento el dato, eso lo tiene jurídico, tengo las cifras pero no tengo el dato

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada
Son discotecas las dos

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expreso:

De los negocios que de estos 42 que se encuentran ahí, los principales negocios que son los que han promovido la mayor parte de los amparos han sido las discotecas, estos son los negocios que más amparos han solicitado dentro de los 42 que tenemos

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

A ver Chuy, pero volviendo a lo anterior, creo que vale la pena dejar muy claro que de todos los juicios de los 42 juicios ya se han ganado 23, se han ganado por la administración municipal 23 más 2 sobreseimiento, son 35, se ha perdido uno, se han ganado 35 y hay dos que están ahorita en litigio, en suspensión provisional. La inmensa mayoría realmente con los depósitos no tenemos problema, si ustedes recuerdan, hace poco más de un mes el periódico El Norte hizo un análisis en toda el área metropolitana, en San Pedro no hubo uno solo que violara el horario, donde hemos tenido problema es en algunas discotecas, ni siquiera en todas, entonces vamos a tener discotecas que son las que han estado dando problemas últimamente, se han cerrado varios establecimientos, y esos establecimientos han perdido su licencia, están cerrados, clausurados, entre ellos algunas discotecas como la de aquí en frente, en fin, vamos, porque luego se ha dicho muchas veces o a veces es de que se pierden siempre los amparos, no, hemos ganado 35 de los 42 juicios y solamente hemos perdido uno

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Bueno ¿esto es de esta administración nada más no? Las discotecas que ya estaban amparadas en la administración anterior no están contabilizadas dentro de esto

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Si, si, si.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

¿Esto es nada más 2000-2003 no?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expreso:

No. En esta gráfica de los 48 son todos los que están amparados.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal

Entonces nada más 2 discotecas ahorita tienen suspensión y nada más una tiene el amparo otorgado

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Hay doce que están todavía pendientes, estos son los que ya se terminaron, en uno 23 son los que se han ganado y se ha dictado sobreseimiento en 12 de ellos también

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
Es prácticamente ganado, sobreseer es ganar.

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Así es y los depósitos, tiendas y mini súper y tiendas de conveniencia no dan problema en este municipio, si se han multado dentro del desglose que tenemos de multas, si se les ha multado, tenemos en el padrón cerca de 432 negocios registrados y se va chocando durante la semana los 432, se les va chocando y se les va revisando que cumplan con las disposiciones que señala el reglamento.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo
Jesús, y las causas de las clausuras ¿cuáles son?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

La mayoría de ellas han sido venta de menores y han sido también sacar bebidas del lugar, las denominadas bebidas de litro está prohibido que salgan si la pueden vender dentro del negocio y consumirla dentro del negocio, pero no pueden sacarla, entonces las clausuras han sido porque han sacado las bebidas o porque le han vendido a un menor de edad.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Y en importancia ¿qué será más? ¿Venta a menores y sacar de bebida y horano también?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Eso horano, venta a menores, y sacar bebidas

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

¿Qué tratamiento le dan en el caso de los servicareas? El servicar se considera como que sacan la bebida

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Si la bebida, los servicareas, los minisupers y los depósitos tienen permiso para vender en botella cerrada

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez
 Porque allá en Roberto Garza Sada te venden la bebida en vaso

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

La multa es conforme el reglamento multa si la bebida la venden abierta y se va la persona con la bebida abierta o la bebida cerrada, si esta cerrada no hay problema

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez
 ¿Ese servicar esta amparado?

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

Ese servicar si tiene un amparado, es uno de los que tienen amparo

Comentarios fuera de micrófono

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Por eso Blanca Nelly vamos a repasar ahí, hay 12 negocios, el segundo cuadro, que todavía no se dicta, pero solamente hemos perdido uno y hemos ganado 23 más 2 sobreseimiento, es decir la inmensa mayoría se han ganado, porque luego se ha dicho en ocasiones hay gente que lo ha dicho, no es cierto la excepción ha sido uno nada más, hay 12 que están en juicio, son juicios largos, verdad, no son sencillos y viene primera instancia y segunda instancia y se van, no son sencillos pero finalmente a la larga el municipio ha salido adelante

C. Director de Ordenamiento e Inspección, Lic. Jesús María García Ancira, expresó:

No se si tengan alguna duda al respecto

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada
 Muy bien, muchas gracias Chuy

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Yo sí, de alguna manera quisiera hacer mención en base a lo que menciona Jesús y en base a nuestros reglamentos es bien interesante, yo quisiera aplaudir la iniciativa que presenta nuestro Señor Gobernador al Congreso denominada la Ley Estatal de Prevención y Combate de Abuso al Alcohol, que de alguna manera vaya, recopila mucho de los lineamientos que tenemos aquí nosotros en el municipio y que también le hemos solicitado reiteradamente al Congreso que legisle al respecto, de verdad, que bueno que nuestro Gobernador haya presentado esta iniciativa al Congreso, que bueno que se busque tener una uniformidad en el Estado en esta materia tan dedicada, que bueno que busquemos y ojalá seamos nosotros los principales y le exijamos a nuestro diputado local legislar rápido en forma expedita al respecto, primero para que conforme a la propuesta se

establezcan horarios uniformes en todo el Estado. dos. se impida la venta de alcohol a menores que como vemos es un problema gravísimo en el Estado. tres que se sancione a quienes venden alcohol para automovilistas y que ocasionan muchos accidentes. y cuatro. que creo que es un asunto importantísimo que se establezca verdaderamente en la Ley la responsabilidad, la corresponsabilidad de aquellas personas que al venderle a un menor y posteriormente se ocasione un accidente sean también ellos responsables penalmente, la corresponsabilidad de la causa, estos cuatro asuntos ojalá que nosotros también nos unamos a esta iniciativa y que empujemos. invitemos al Congreso que legisle en algo tan sensible y delicado para la comunidad en forma rápida, porque realmente se necesita.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Yo creo que a esto, yo añadiría Javier, que hay también. algo de lo bueno de esta iniciativa es que el horario propuesto es el horario que tenemos en San Pedro, no el horarios que tienen en otros municipios que son más laxos en ese sentido, sino el horario que se está poniendo que es el más restrictivo que es el de San Pedro que creemos que aquí lo hemos discutido muchas veces que ya es más que suficiente ese horario. Luego también lo de las barras libres, creo que se prohíben las barras libres también, que este es el otro gran problema que hay, pues con cualquier cantidad de dinero pueden comprar y consumir todo lo que quieren y salen ahogados. Entonces creo que esto también es un punto, y la corresponsabilidad que para mí es muy importante que para mí es una novedad aquí en el Estado de Nuevo León que se va a hacer también corresponsable, yo creo que este es un buen esfuerzo, ojalá de veras el Congreso trabaje, tiene hasta el día último de junio, pues ya prácticamente pero creo que para esto ameritaría hasta una sesión extraordinaria, alguna sesión extraordinaria por la importancia de la materia, creo que esto no debe de demorarse, esta es una necesidad, es un reclamo de la sociedad que nos hace, entonces, ojalá si no pueden en el término que les queda, un periodo extraordinario.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Bueno, yo creo que lo que propusimos la sesión pasada Marcelo y yo estuvo correcto, porque hubo ciertos mal entendidos, sin embargo que bueno que presenten estas estadísticas, pero aquí quiero aprovechar, un problema que ya tiene mucho tiempo Señor Alcalde y es el bar, restaurant bar La Habana, que viola cada vez que puede o que se le autoriza verdad, el reglamento, no es posible que le estemos autorizando a este negocio entre comillas, de cuando en vez la última vez hace 15 días duro hasta las 4 de la mañana y los vecinos no aguantan eso, no es posible que autoricemos permisos especiales para que estas gentes hagan o el aniversario, o su pachanga, lo pueden hacer adentro pero no en el estacionamiento, los vecinos están molestos y lo único que están pidiendo Señor Alcalde es de que lo hagan dentro de su local no se excedan y se salgan a la terraza y hagan todo un ruido, los que hemos tenido problemas como yo con el casino Libanés cuando empezó y tenían todas sus pachangas afuera en la alberca y no podía uno estar, y eso que estoy a unas cinco cuadras, no podría uno dormir, no había porque a las 5 o 6 de la tarde de la madrugada estaban cantando el himno nacional libanés, no es posible vivir y eso molesta, se le llama a la policía y la policía no podía hacer nada Señor Alcalde, no puede hacer nada, entonces a nombre de esas gentes que en verdad sufren mucho, en verdad que han puesto todo un patrimonio en sus casas y que ahora se están viendo en la necesidad de contratar ellos un abogado por su

lado, pues creo que uno de nuestros deberes y que lo hemos hecho verdad, quizás haya algunas fallas, en esta administración es contribuir en el bienestar de los vecinos y ese es el bienestar, no es solamente el Desarrollo Urbano y la vialidad, no es llegar a su casa y estar tranquilos, por Dios, entonces yo quiero proponer que cuando se va a dar un permiso a estas gentes primero hacer lo posible para no dárselos, el negocio está adentro, no en la terraza, estoy hablando precisamente sobre la Habana Restaurant Bar, eso no se debe de dar ningún permiso, miren ustedes, los que tenemos más años como el Síndico Segundo y yo y otros, antes había la costumbre de rentar en este municipio los jardines para bodas, y en verdad que era una calamidad, no se podía vivir, se acabaron todas esas cosas, yo creo que aquí debe de haber voluntad de las autoridades y creo que la tenemos verdad, y creo seguro que no se va a dar más permisos sobre todo a esa parte donde vive mucha gente, matrimonios jóvenes que en verdad se sienten frustrados, eso es lo que yo quisiera que tomaran en cuenta y que a esos señores que aparte se les tiene una clausura el 22 de febrero del 2002, no regulencemos lo irregular.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal,
Precisamente fue una clausura muy discutida ahí porque tenía un evento grande y se mantuvo cerrada.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Hace 15 días hicieron, fue el 12, el aniversario y bueno, aparte de otros que ha habido, no pues el aniversario que lo hagan adentro o que renten un salón verdad.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal,
Creo que es muy correcto. Bueno estamos en Asuntos Generales, aquí me habían anotado a mí, pero no, una falla.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Era yo, pero yo ya lo externé, era lo que quería yo... y además quiero felicitar al Síndico Segundo por el trabajo que ha hecho, sin embargo no retiré mi propuesta que lo multen por haberse esperado tanto tiempo.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal,
Muy bien, nadie lo secunda. Bueno Señores pues ya estamos en Asuntos Generales pero nos regresamos al punto que teníamos pendiente.

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año 2003, se aprobó el Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, N.L. esto con motivo de la declaración como zonas de preservación natural y protegidas que se hizo de los camellones de las Calzadas del Valle, San Pedro, Fuentes del Valle y Hacienda el Rosano. 2) el Centro Histórico y los Parques Tamayo, Clouthier y Chipinque.

Por lo que al constituir la creación de la junta y conservación para dichas áreas, las juntas de vecinos de acuerdo a las atribuciones que le confiere el

articulado del referido reglamento, y con el acuerdo del Presidente de dicha junta que es el C Ing Guillermo Rodríguez Paez, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de nuestro municipio, han tenido a bien nombrar como Vocales a los siguientes ciudadanos sampetrinos

Me voy a permitir dar lectura a los nombres y de que área del Municipio vienen ellos representando que son los que integran esta Junta Municipal de Protección que empezara a funcionar a partir del día de hoy para las decisiones que tengan que tomar a partir del día de hoy obviamente Son ocho zonas

Zona 1.- Parque "Manuel J. Clouthier"

Sr José Enrique González Sánchez (Vocal Titular)
Srita Claudia Nelly Ayala Gamez (Vocal Suplente)

Zona 2.- Centro Histórico

Lic Carlos González Rodríguez (Vocal Titular)
Quien además es nuestro cronista
Sra Antonieta Ortiz de Gómez (Vocal Suplente)

Zona 3.- Camellón "Calzada El Rosario"

C P Avelino G Ramones Garza (Vocal Titular)
Quien además es Presidente de la colonia
Lic Horacio Gutiérrez Garza (Vocal Suplente)

Zona 4.- Camellón "Calzada del Valle"

Sra Amely M De González Toscano (Vocal Titular)
Sr Alejandro González Briones (Vocal Suplente)

Zona 5.- Camellón "Calzada San Pedro"

Sr Daniel Villarreal Iglesias (Vocal Titular)
Sr Roberto Garza Treviño (Vocal Suplente)

Zona 6.- "Camellón Fuentes del Valle"

Sr Roberto Garza Treviño (Vocal Titular)
Srita Guadalupe Villaseñor (Vocal Suplente)

Zona 7.- Parque "Rufino Tamayo"

Srita Cristina Guajardo de González (Vocal Titular)
Sr Raymundo Villarreal (Vocal Suplente)

Zona 8.- Parque "Chipinque"

Sr Eduardo Verduasco Martínez (Vocal Titular)
Sr Gerardo Rubio Zambrano (Vocal Suplente)

También quiero hacer mención que con el cargo de Secretano Ejecutivo se ha nombrado al ciudadano sampetrino.

Sra Mercedes Kontos de Villarreal (Secretario Titular)

Sr Ricardo González Plego (Secretario Suplente)

Cargos todos ellos que desempeñaran de manera honorífica y por el periodo de un año, pudiéndose prorrogar el mismo con acuerdo de este Republicano Ayuntamiento, de conformidad con los numerales 12 y 13 del mencionado reglamento

Por lo tanto y con motivo de la anterior designación, y con apoyo a lo señalado por el artículo 11 de mencionado reglamento procedo a tomarles la protesta de ley correspondiente y los voy a invitar a todos ustedes que sean testigos de honor de este acto que si bien no tiene que ser en Junta de Cabildo lo permitimos incluir en la Junta de Cabildo por la importancia que tiene y para darle mas realce, entonces si estan ustedes de acuerdo nos pongamos todos de pie y pasen al frente de esta sala de cabildo el Secretario Ejecutivo, Vocales y sus respectivos suplentes que integran esta Junta Municipal de Protección y Conservación de áreas, predios y edificaciones con valor Ecológico, Historico y/o Paisajístico, para que empiecen a cumplir con su cometido, esta en la reglamentación, a partir de este día en donde oficialmente se constituye

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

"Protestais cumplir leal y patrióticamente el cargo que ahora se les confiere, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general"

A lo que expresan *"Si Protesto"*.

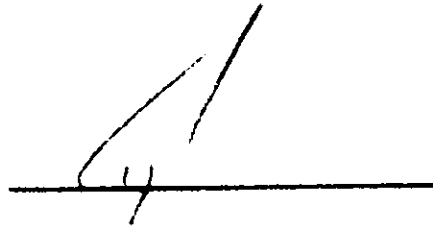
C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

"Si no lo hicieren así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad sampetrina os lo demande, pero seguramente de que si lo haran bien se los reconocerá". Muchas felicidades a todos ustedes, muchas gracias y mucho animo en su cometido.

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

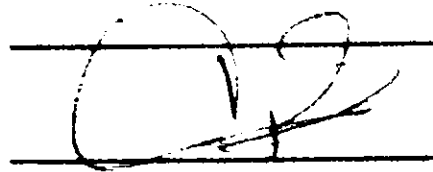
El punto ocho de la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 25 de Junio de 2003, y siendo las 10-diez horas con 32-treinta y dos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.




C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.



Prof. Ramon Tijerina Garza.



Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Martinez Mugerza.



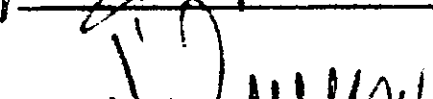
Ing. José Guadalupe Deigadillo Mejorado.



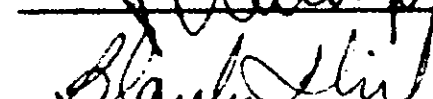
Lic. Marcelo Martinez Villarreal.



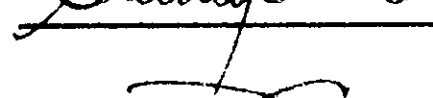
Sr. Crispin Verástegui Bustos.



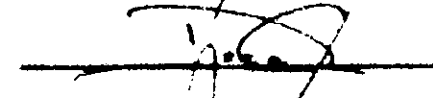
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.




Lic. Dora Chávez Cárdenas.



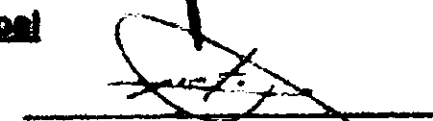
Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martinez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE ACTA NO. 14
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
25 DE JUNIO DEL 2003**

- 1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....2**
- 2.- Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-...3**
- 3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....3**
- 4.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....7**
- 5.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 152/01, en los siguientes términos:-----**
UNICO:- Se aprueba la concesión de uso de área municipal, de 506.15 metros cuadrados colindantes al Norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles frente a la calle Tungsteno en la Col. San Pedro 400, a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R por un plazo de 4-cuatro años 11-once meses, sin aplicar una contraprestación en virtud del servicio que prestan a la comunidad, condicionado a que dicha área se utilice solo para actividades en beneficio de la comunidad, a no construir edificación alguna sobre dicho terreno sin previo consentimiento de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal así como del permiso de construcción correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.-.....9
- 6.- Dictamen en sentido positivo, referente al expediente 55/02, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si**

están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.** -----12

7.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 95/02, en los siguientes términos:-----

PRIMERO:- Se autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes descritos en el avalúo practicado por el C. Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público No. 4 con ejercicio en el Estado de Nuevo León. **SEGUNDO:** El precio base de la subasta será el estipulado en el referido avalúo. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**-----14

8.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8553/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza a la C. EMMA GUAJARDO RUIZ, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE LA C. EMMA GUAJARDO RUIZ, DESTINE LA AMPLIACIÓN PARA ALMACÉN DE LOS MISMOS LIBROS. -----

TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, LIC, JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO.**-----20

9.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8706/2003, en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Se autoriza a la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, la modificación de los lineamientos de construcción en

una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos.-----

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE SEA EL PROPIETARIO ACTUAL EL QUE LE DE EL USO A LA EDIFICACIÓN.-----

TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS.-.....24

10.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8711/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se NIEGA la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., relativa a la modificación del lineamiento de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupan estos 44 cajones, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.-.....30

11.- Acuerdo propuesto por el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, relativo a verificar el número de estacionamientos para ver si cumplen con las disposiciones de Desarrollo Urbano. Y exigir en su caso que utilicen los estacionamientos del edificio adjunto de Dataflux. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....31

12.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Arq. Jose Antonia Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.-.....40

13.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8714/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA, la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C. CRISPÍN VERASTEGUI BUSTOS, LIC. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS.-.....42

14.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8717/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral Norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE LA CONSTRUCCIÓN SE DESTINE ÚNICAMENTE PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.-----

TERCERO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ-.....47

15.- Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8744/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA, la modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) numero 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: LA AUTORIZACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADA A QUE LA C. ELENA BRETZFELDER GARCÍA ADECUE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO ADICIONAL.-----

TERCERO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

NEGADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, ING. JOSÉ GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ -.....52

16.- Solicitud de suspender los asuntos expuestos, relativos a los expedientes CUS 8714/2003, correspondiente al C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA y CUS 8744/2003, correspondiente a la C. BRETZFELDER: hasta no tener antes una reunion previa y revisar otra vez los casos y sus consecuencias completas, por lo tanto dejar sin efectos estos dos casos hasta no ver su analisis otra vez por parte de ustedes con las consecuencias completas. **APROBADOR POR MAYORIA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA Y DEL PROF. RAMON TIJERINA GARZA.60**

17.- Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8751/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la Avenida Fundadores número 300 49, dentro del Regimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el numero de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remetimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MECUERZA LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.....64

18.- Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 8678/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Autoriza al C. GUILLERMO BOUCHTON MALDONADO, la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente; el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narváez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08 031 012.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.....65

19.- Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 8724/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se Autoriza al C. MARÍA TERESA DE JESÚS GARZA LEWELS, la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,701.72 metros cuadrados la primera y de 803.28 metros cuadrados la segunda, el predio está ubicado en la Calle de El Rosario número 801 y Privada El Pilar, en Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08 010 017.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.72

20.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Lic. Jesus García, a fin de que presente informe al II. Cabildo en relación a cuántas infracciones llevamos en el año, tener un computo de infracciones cada cuatro meses, la otra también ver cuántos inspectores tenemos y cuántos negocios están amparados. APROBADO POR UNANIMIDAD.73

INDICE DE LA ACTA
.....



COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 152/01

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por el Mons. Rodolfo Angel Rodriguez Sepúlveda en su carácter de representante legal de la *Arquidiócesis de Monterrey, A.R.*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 09 de Junio del 2003 el expediente 152/01, relativa a la solicitud de donación de un área municipal de 506.15 m² colindante al norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles y que forma parte de un predio de mayor extensión, localizado en la calle Tungsteno de la colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

- 1 Que esta Comisión considera que no es conveniente donar dicha área en virtud de su posible utilización en el futuro por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., sin embargo consideramos que es posible otorgar en concesión de uso el área solicitada para utilizarse en actividades de beneficio a la comunidad administradas por la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso el área municipal de 506.15 metros cuadrados colindantes al norte de la Capilla de Guadalupe Reyna de los Angeles frente a la calle Tungsteno en la Col. San Pedro 400 por un plazo de cuatro años once meses sin aplicar una constra prestación en virtud del servicio que prestan a la comunidad, condicionado a que dicha área se utilice solo para actividades en beneficio de la comunidad, a no construir edificación alguna sobre dicho terreno sin previo consentimiento de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal así como del permiso de construcción correspondiente

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de Junio del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decastelazo Fierro
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguercza
Vocal



PATRIMONIO MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 09 de Junio del 2003

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 55/02

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Derivado de la solicitud presentada por la *Asociacion de Beneficencia Privada Destellos de Luz*, la Direccion de Patrimonio Municipal nos presento el 16 de Junio del 2003 el expediente 55/02, relativo a la solicitud de cambio de ubicacion del area otorgada en concesion en fecha 10 de Julio del 2002, localizada en Calzada San Pedro y Av Fuentes Del Valle de la Colonia Fuentes del Valle, para mudarse a la rotonda poniente que se encuentra entre la Av Lázaro Cardenas y Rufino Tamayo en este Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L. y desarrollar un proyecto de construccion en un area de 1,400 00 m²

CONSIDERANDO

- 1 Que en fecha 10 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de autorizar a la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz la concesión de uso del área ubicada en Calzada San Pedro y Av Fuentes Del Valle, de la Colonia Fuentes del Valle, por un plazo de 4 años 11 meses, sin el pago de un contraprestación por el servicio que prestan a la comunidad
- 2 Que en fecha 26 de Febrero del 2003, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de extender el plazo de concesión de 4 años 11 meses a 30 años por el área descrita anteriormente.
- 3 Que en fecha 24 de Marzo del 2003, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó que una vez hecha la inspección al predio se observó la existencia de los servicios de agua y drenaje, gas, drenaje pluvial e iluminación, por lo que de aprobarse la solicitud se debe gestionar ante las empresas prestadoras de dichos servicios un visto bueno de no afectación a los mismos o en su defecto promover la reubicación de éstos.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -




PATRIMONIO MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.


DICTAMEN

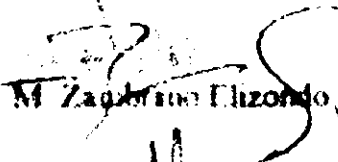
Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L.

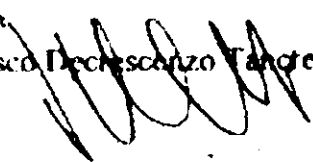
- I. Modificar el acuerdo de fecha 10 de Julio del 2002 para que el área concesionada sea de 1,400.00 m² y se ubique en la rotonda poniente que se encuentra entre la Av Lazaro Cardenas y Rufino Tamayo en este Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L. por un plazo de 4 años 11 meses, sin aplicar contraprestación por el servicio publico que prestan a nuestra comunidad, condicionado a presentar el proyecto de construcción ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su aprobación, al cumplimiento de las observaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como solicitar el permiso de construcción correspondiente ante la misma Secretaria
- II. Modificar el Acuerdo de fecha 26 de Febrero del 2003 relativo a la solicitud al H. Congreso del Estado de autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 30 años para la nueva ubicación, rescindiendo anticipadamente la concesión por 4 años 11 meses y modificandola a 30 años al obtener dicha autorización
- III. El Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L. se reserva el derecho de revocar unilateralmente el Contrato en caso de que la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz* utilice el inmueble para un uso diferente al solicitado.

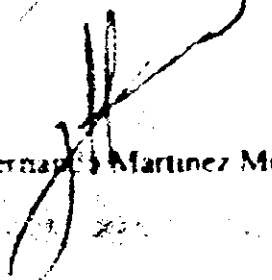
San Pedro Garza Garcia, N.L., a 16 de Junio del 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


 C.P. Salvador Albo Tamez
 Presidente


 C. Francisco Javier Garza Garza
 Secretario


 Dr. Javier M. Zambardino Elizondo
 Vocal


 Dr. Francisco Decrescorzo Tangredi
 Vocal


 C.P. Ignacio Fernandez Martinez Miquetza
 Vocal



PATRIMONIO MUNICIPAL
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 95/03

EXPOSICION DE MOTIVOS -

Con fecha 16 de Junio de 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 95/03, relativo al remate del lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el Municipio

CONSIDERANDO

- 1 Que diversas Dependencias Municipales solicitaron el remate de unidades móviles por haber sido reemplazadas por unidades nuevas así como mobiliario, equipo y diversos materiales considerados como chatarra inservible para el Municipio
- 2 Que se realizó avalúo detallado de los bienes mencionados por perito valuador, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Dictamen, obteniendo un valor total del orden de \$ 800,450 00 OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M N

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

- 1.- Que en base a los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe se enajenen mediante subasta pública los bienes descritos anteriormente y el precio base de la subasta sea el estipulado por el avalúo respectivo

San Pedro Garza García, N.L., a 16 de Junio de 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C.P. Salvador Arbo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrosenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugueta
Vocal

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 16 de Junio de 2003

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 4
LIC. GENARO SALINAS RUIZ

TITULAR



Aválúo

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro, Monterrey, N.L.
Teléfonos/Fax: 8342-9930, 8342-9250, 8342-9398, 8343-0058
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426
www.corredurapublica4.com.mx



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

AVALUO REALIZADO POR EL LIC. GENARO SALINAS RUIZ, CORREDOR PUBLICO NUMERO (4) CUATRO EN EJERCICIO EN EL ESTADO. EL PRESENTE AVALUO SE PRACTICA A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

I. - ANTECEDENTES:

1.- Fecha del avalúo:

II. - OBJETO DEL AVALUO:

13 de Junio del 2003

1.- Determinar el valor real de:
Equipo

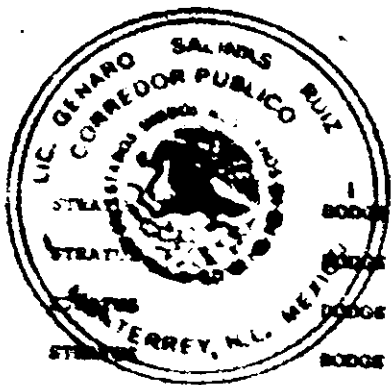
Vehículos Oficiales y Mobiliario

Descripción
" Automóviles "



104	V N	V N SEDAN	1999	RPN-3381	RTG-2886	\$	4,000.00
132	CARROBETA	FORD F-250	1999	PK-50096	PN-97490	\$	14,500.00
132	CARROBETA	FORD F-250	1999	PK-50097	PN-97491	\$	11,000.00
149	CARROBETA	FORD F-250	1999	PK-50094	PN-97488	\$	15,250.00
230	CARROBETA	FORD F-250	1999	PK-50095	PN-97489	\$	14,500.00
266	CARROBETA	FORD F-250	1999	PK-50093	PN-97487	\$	14,500.00
134	CARROBETA	FORD F-250	1999	PL-86117	PP-06775	\$	15,000.00
136	CARROBETA	FORD F-250	1999	PL-86114	PP-06772	\$	14,500.00
187	CARROBETA	FORD F-250	1999	PL-86118	PP-06776	\$	14,500.00
194	CARROBETA	FORD F-250	1999	PL-86115	PP-06773	\$	11,000.00
199	CARROBETA	FORD F-250	1999	PL-86116	PP-06774	\$	14,000.00
169	CARROBETA	CHEVROLET CUSTOM	2000	PM-46818	PP-06816	\$	14,500.00
140	CARROBETA	CHEVROLET CUSTOM	2000	PM-46797	PP-06796	\$	14,500.00
70	V N	V N SEDAN	1992	RPS-6221	RTV-2450	\$	3,750.00
44	SPRINTER	DODGE	2000	RRP-4411	RTG-2894	\$	

Paras Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
 Telefonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
 Monterrey, N. L.
 R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDORES PUBLICOS N° 4

			1990	RMX-2960	RTG-2874	18,000.00
					\$	
24	STRATUS	DODGE	1998	RMX-2967	RTG-2873	20,500.00
					\$	
			1998	RMX-2970	RTG-2876	20,500.00
					\$	
23	STRATUS	DODGE	1998	RMX-2966	RTG-2872	21,500.00
					\$	
26	STRATUS	DODGE	1998	RMX-2969	RTG-2875	21,000.00
					\$	
22	STRATUS	DODGE	1999	RMA-6722	RTG-2878	20,500.00
					\$	
21	STRATUS	DODGE	1999	RMA-6721	RTG-2877	21,000.00
					\$	
18	STRATUS	DODGE	1999	RMA-6723	RTG-2879	21,500.00
					\$	
29	STRATUS	DODGE	1999	RMA-6724	RTG-2881	21,000.00
					\$	
28	STRATUS	DODGE	1999	RMA-6725	RTG-2882	20,500.00
					\$	
13	STRATUS	DODGE	2000	RPM-6123	RTG-2887	15,500.00
					\$	
25	STRATUS	DODGE	2000	RPM-6123	RTG-2889	20,500.00
					\$	
26	STRATUS	DODGE	2000	RPM-6126	RTG-2890	20,500.00
					\$	
17	STRATUS	DODGE	2000	RPM-6127	RTG-2891	16,250.00
					\$	
24	STRATUS	DODGE	2000	RPM-6124	RTG-2888	16,000.00
					\$	
41	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4419	RTG-2901	15,000.00
					\$	
46	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4418	RTG-2900	20,800.00
					\$	
39	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4416	RUZ-7549	20,800.00
					\$	
38	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4415	RTG-2898	20,600.00
					\$	
42	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4414	RTG-2897	20,600.00
					\$	
40	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4413	RTG-2896	20,600.00
					\$	
45	STRATUS	DODGE	2000	RRF-4412	RTG-2895	20,000.00
					\$	
16	CAMIONETA	FORD PICK UP 250	1993	PL-40503	PM-97495	15,000.00
					\$	
88-1	CAMIONETA	DODGE PICK UP	1989	PL-40597	PP-06758	17,000.00
					\$	
88-2	CAMIONETA	FORD PICKUP	1990	PL-40598	PP-06759	12,500.00
					\$	
28	CAMIONETA	DODGE PICK UP	1988	PL-40547	PP-06736	13,000.00
					\$	
177	ESTACION	NISSAN	1992	PL-40599	PP-06760	8,000.00
					\$	
88	ESTACION	NISSAN	1992	PL-40607	PP-06765	14,000.00
					\$	
100	CAMIONETA	DODGE PICK UP	1989	PL-57996	PP-06767	16,000.00
					\$	
122	CAMION	FORD F-350 CONTENEDOR	1996	PL-40528	PP-06717	11,500.00
					\$	
43	CAMIONETA	FORD PICK UP	1992	PL-40587	PP-06751	8,000.00
					\$	
88-8	V 8	V 8 SEDAN	1986	RNZ-4592	RTG-2771	11,000.00
					\$	
					\$	4,000.00

Paras Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

170	MESAS	1992	BNY-9002	RTG-2735	\$	12,000.00
170	COMBI	1989	BNZ-4586	RTG-2769	\$	6,500.00
170	COMBI	1989	BNY-9028	RTG-2739	\$	6,000.00
182	DIMA CANICH CONCHA	1989	PL-60507	PM 97498	\$	12,000.00

Chatarra Mobiliario y Equipo

305	MOTOCICLETA	CUBRINOTO HONDA	2000	CHATARRA		
306	MOTOCICLETA	CUBRINOTO HONDA	2000	CHATARRA		
307	MOTOCICLETA	CUBRINOTO HONDA	2000	CHATARRA		
308	MOTOCICLETA	CUBRINOTO HONDA	2000	CHATARRA		
134	COMBI	CHEVROLET	1981	CHATARRA		
107	REDILA	FORD	1983	CHATARRA		
	MATE MOBILIARIO Y EQUIPO INSERVIBLE			CHATARRA		

110	38470	PODADORA DE CESPED (DESCOMPUESTA)	7358		
124	42242	SERRUCHO MANCO DE MADERA M/E	581		
127	42253	COMPRESORA BOJO MODELO 0560592 AXV			
121	45805	DESMALEZADORA MARCA STIHL MOD. FS85 S:43267324			
121	45806	DESMALEZADORA MARCA STIHL MOD. FS85 S:43267312			
121	45807	DESMALEZADORA MARCA STIHL MOD. FS85 S: 43267311			
121	48042	DESBRIZADORA OLBO MAC 740T			
121	48043	DESBRIZADORA OLBO MAC 740T			
121	48046	DESBRIZADORA OLBO MAC 740T			
121	48047	DESBRIZADORA OLBO MAC 740T			
121	48048	DESBRIZADORA MARCA OLBO MAC 740T			
149	38471	MOTOSIERRA	15282		
154	37923	PRESA AXV			
159	37931	PODADORA	16985		
159	37935	PODADORA	16984		
159	37979	PODADORA	16986		
159	44838	PODADORA M21 S. 010339 SABRE MARCA JOHN DEERE			
159	44839	PODADORA M21 S. 010340 MARCA SABRE MARCA JOHN DEERE			
159	46531	PODADORA JOHN DEERE MODELO JS-60 SERIE 051309			

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N.º 4

	46532	PODADORA MARCA JOHN DEERE MOD JS-60 SERIE 067029
	46534	SEGADORA DE HILO JOHN DEERE MOD T-262B S. JT22003
	46545	SEGADORA DE HILO JOHN DEERE MOD T-265B S. JT0750540
	44646	SEGADORA DE HILO JOHN DEERE MOD T-268B S.
163	44647	SEGADORA DE HILO JOHN DEERE MOD T-262B S.
163	45465	SEGADORA MARCA OLBO MAC 40cc MOD 740T DE CAPACIDAD
163	45466	SEGADORA MARCA OLBO MAC 40cc MOD 740T DE CAPACIDAD
163	45468	SEGADORA MARCA OLBO MAC 40cc MOD 740T DE CAPACIDAD
163	45469	SEGADORA MARCA OLBO MAC 40cc MOD 740T DE CAPACIDAD
163	46533	SEGADORA MARCA JOHN DEERE MOD T-23 SERIE 441101
163	46534	SEGADORA MARCA JOHN DEERE MODELO T-23 SERIE 441101
168	37575	TINACO PARA AGUA 11777
168	37576	TINACO PARA AGUA 11778
169	42695	TALADRO BLACK AND DECKER M/E AxV
195	38469	SEGADORA 15283
196	37980	SEGADORA DE HILO DE 25 13598
196	37981	SEGADORA DE HILO DE 25 13608
196	37982	SEGADORA DE HILO DE 25 B 13731
196	37983	SEGADORA DE HILO DE 25 B 13732
196	37984	SEGADORA DE HILO DE 25 B 13733
196	37985	SEGADORA DE HILO DE 25 B 13734
196	37986	SEGADORA 15284
196	37987	SEGADORA 15285
196	37988	SEGADORA 15286
201	34874	AMPLIFICADOR COLOR BLANCO 20162
218	34892	COMPRESOR DE AIRE (1 TANQUE) 20163

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

301	32312	AMPLIFICADOR PARA VOCES	16548
301	32313	AMPLIFICADOR PARA VOCES	16547
312	32310	ELIMINADOR DE BATERIA PARA CANARA	14437
321	42474	RADIOGRABADORA SONY	15239
321	34703	GRABADORA REPORTERA MARCA SONY	
322	37167	GRABADORA MARCA SONY	
322	48321	GRABADORA SOLO CON CASSETTE AC/DC INC. SWITCH P/GRABACION	
326	32206	MICROFONO INALAMBIRICO	17499
363	42475	RADIOGRABADORA	17217
413	43224	RENO PARA USAR CON RENO M/E	7762
454	43230	CAMINADORA A/V	
458	42536	ESCALADORA DE 2 PISTONES A/V	
470	49800	CRUCHON PARA ABDOMINALES EN PISO	
490	44779	MESA DE EXPLORACION	14801
709	17320	BANCA DE MADERA DE 2.50	
709	33804	PUPITRE METALICO COLOR GRIS	20512
709	33805	PUPITRE METALICO COLOR GRIS	20497
709	33806	PUPITRE METALICO COLOR GRIS	20499
709	/ 33808	PUPITRE METALICO COLOR GRIS	20513
709	33867	PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE	20619
709	33871	PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE	20640
709	34123	PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE	20635
709	34134	PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE	20630
709	38369	BANCO DE DISCO CON PATAS METALICAS	12858
714	1168	SECRETORIO SECRETARIAL EJECUTIVO	
718	1169	SECRETORIO METALICO DOS CAJONES COLOR BLANCO Y CELESTE	

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

	1173	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO	
	31787	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MOGAL LAMINADO	6115
	31895	ESCRITORIO SECRETARIAL CUBIERTA DE FORMICA DOS CAJONES	20948
	34148	ESCRITORIO SEC C/FORMICA DE 5 CAJONES	12149
718	34844	ESCRITORIO METALICO COLOR BEIGE 2 CAJONES CUBIERTA DE	10673
718	37287	ESCRITORIO CUBIERTA DE FORMICA COLOR BEIGE CON 5 GAVETAS	904
718	37574	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR NEGRO 2 CAJONES	20711
719	20709	ESTANTE METALICO COLOR BLANCO 12 DIVISIONES	
719	42209	ESTANTE METALICO COLOR AMARILLO	18554
719	42210	ESTANTE METALICO COLOR NARANJA	18555
719	42211	ESTANTE METALICO 5 CHAROLAS	3341
719	42212	ESTANTE METALICO COLOR VERDE	18566
719	42213	ESTANTE METALICO PORTACHAROLAS 5 NIVELES	3931
726	36599	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21337
726	36603	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21339
726	36607	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21344
726	36608	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21345
726	36609	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21347
726	36614	LOCKER 3 PUERTAS EN LAMINA COLOR rosa	16208
726	36615	LOCKER DE COLOR ROSA (BAÑOS)	21445
726	42014	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13464
726	42015	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13501
726	42016	LOCKER 2 PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13508
726	42017	LOCKER METALICO DOS PUERTAS COLOR GRIS	13506
726	42018	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13510
726	42020	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13502

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

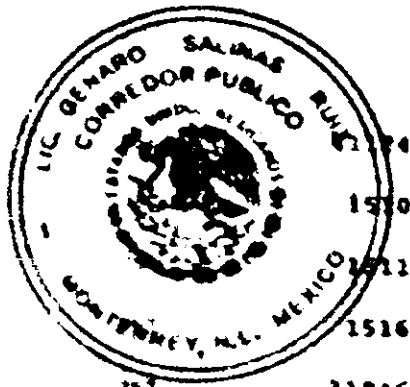


Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDORES PUBLICOS N° 4

721	42021	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13503
	42022	LOCKER METALICO DOS PUERTAS COLOR GRIS	13504
	42023	LOCKER METALICO DOS PUERTAS COLOR GRIS	13505
	42024	LOCKER DOS PUERTAS METALICA COLOR GRIS	13507
724	42025	LOCKER DOS PUERTAS METALICO COLOR GRIS	13509
720	18129	MESITA BLANCA/GRIS GIRATORIA	
726	42283	MESA DE TRABAJO CHICA DE FORMICA	6120
729	4187	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CON RODILLOS	
731	42983	SILLA RUSTICA EN MADERA NATURAL RESPALDO ALTO	4398
731	43286	SILLA RUSTICA EN MADERA NATURAL RESPALDO ALTO	4404
732	34215	MESA DE CUBIERTA DOS CAJONES EN FORMICA	16856
732	42225	MESA DE TRABAJO PATAS CROMADAS CUB/DE FORMICA MOGAL	3933
732	42237	MESA DE TRABAJO COLOR CAFE	AXV
733	3134	MESA ESQUINERA DE MADERA	
733	35614	MESITA ESQUINERA COLOR NEGRA CON CRISTAL AL CENTRO	19815
734	42216	MESITA CON PEDESTAL Y 4 RODILLOS EN FORMICA COLOR CAFE	3942
736	17131	MUEBLE PARA COMPUTADORA	
741	8141	PIZARRON CORCHO ALPRA P/ALFILER 60X90 (ESTABA EN PRENSA)	
747	13994	PIZARRON CORCHO CHICO	
747	31848	PIZARRON ALPRA CORCHO P/ALFILER 60 X 90	8694
747	37286	PIZARRON DE CORCHO	19759
747	38111	PIZARRON	AXV
748	818	PIZARRON PARA VISOS MARCO DE ALUMINIO	
748	19710	PIZARRON COLOZ VERDE MARCO DE ALUMINIO	
748	35794	PIZARRON DE COLOZ VERDE DE 60X 60	11175
749	17524	PIZARRON DE COLOZ VERDE DE 60X 60	9648

Paras Sur 802 Despacho No 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
 Telefonos / Fax 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
 Monterrey, N. L.
 R.F.C. SARG 420103-119 Cedula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4



757	1510	SILLA SECRETARIAL COLOR CAFE	18247
	1511	SILLA SECRETARIAL	
	1516	SILLA GIRATORIA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR NEGRO	
	31946	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODILLOS PORRADA EN VINIL	
757	32096	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODILLOS C/MUEZ	12333
757	32610	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA, CON RODILLOS,	5756
757	32633	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODILLOS COLOR CLARO	14609
757	32995	SILLA SECRE PATAS GIRATORIAS CROMADAS PORRADA PLIANA	250
757	33034	SILLA SECRE PORRADA EN PLIANA CON RODILLOS C/BEIGE	6218
757	33050	SILLA SECRETARIAL COLOR VERDE	9789
757	33125	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS	9792
757	33160	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL CON RODILLOS	6134
757	33169	SILLA SECRETARIAL COLOR CAFE PORRADA EN PLIANA	5968
757	33170	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS VINO	21402
757	33171	SILLA GIRATORIA CON RODILLOS COLOR CAFE	5879
757	33173	SILLA MEDIA CONCHA PLINA COLOR MUEZ	5927
757	33177	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA C/ROD COLOR VINO	9814
757	33178	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR CAFE	5749
757	33182	SILLA SECRE EN PLIANA PATAS GIRATORIAS CON RODILLOS	5929
757	33183	SILLA SECRE EN PLIANA PATAS GIRATORIAS CON RODILLOS	5926
757	33209	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA C/RODILLOS VERDE	21408
757	33210	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS VINO	21406
757	33216	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS VERDE	9808
757	33256	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS VINO	21404
757	33264	SILLA GIRATORIA CON RODILLOS COLOR CAFE	5880
757	33269	SILLA EN PLASTICO Y PLIANA GIRATORIA CON RODILLOS VINO	9811

Paras Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Telefonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

3272	SILLA EN PLASTICO Y PLIAMA GIRATORIA CON RODILLOS VINO	5875
33292	SILLA SECRETARIAL COLOR BEIGE PATAS CAPES	5965
33293	SILLA SECRETARIAL FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO FIJA	5871
757	33308	SILLA SECRETARIAL 6013
757	33992	SILLA EN PLASTICO GIRATORIA CON RODILLOS VINO 21408
757	34001	SILLA EN PLASTICO Y PLIAMA GIRATORIA CON RODILLOS VINO 21405
757	34004	SILLA MEDIA CONCHA CON RODILLOS COLOR AQUA 6073
757	34927	SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIAMA AZUL 6139
757	34984	SILLA EN PLASTICO Y PLIAMA GIRATORIA C/RODILLOS C/VERDE 9791
757	37288	SILLA SECRETARIAL FIJA 19760
757	42289	SILLA SECRETARIAL MEDIA CONCHA ESMERALDA AVELLANA 2119
757	43641	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR AZUL CON RODILLOS 6132
757	45049	SILLA MEDIA CONCHA CON RODILLOS COLOR AQUA 6072
757	48822	SILLA SECRETARIAL COLOR VINO
757	48824	SILLA SECRETARIAL COLOR VINO
758	32102	SILLON EJECUTIVO COLOR CREMA 13878
758	32509	SILLON ETC. FORRADO EN PIEL BRAZOS GIRAT. RODI. C/NEGRO 14819
758	38418	SILLON COLOR NEGRO GIRATORIO CON RODILLOS 12756
758	38615	SILLON COLOR NEGRO GIRATORIO CON RODILLOS 12870
758	38618	SILLON COLOR NEGRO GIRATORIO CON RODILLOS 12759
758	38620	SILLON COLOR NEGRO GIRATORIO CON RODILLOS 12879
760	3794	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE
760	32010	SILLA GIRATORIA CON RODILLOS COLOR BEIGE 6229
760	32608	SILLA FIJA PATAS CROM FORRADA EN CUEROFLEX COLOR CAFE 20788
760	32692	SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN PLIAMA COLOR MIEL 201
760	32983	SILLA FIJA CON BRAZOS CROMADA FORRADA EN PLIAMA CAFE 2707

París Sur 802 Despacho No 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Gonzalo Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

768	33187	SILLA EJECUTIVA ESMERALDA AVELLANA	8139
768	33830	SILLA MEDIA CONCHA SIN RESPALDO	11656
768	33876	SILLA COLOR NEGRO EN VINIL FIJA	821
768	34070	SILLA FIJA APILABLE COLOR GRIS	10439
768	34074	SILLA APILABLE METALICA COLOR GRIS	10443
768	34075	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	10444
768	34120	SILLA FIJA VINIL COLOR NEGRO	AxV
768	34861	SILLA COLOR GRIS CON RODILLOS	AxV
768	35085	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR CAPE	1823
768	38341	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18641
768	38352	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18649
768	38405	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18587
768	38412	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18574
768	38413	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18584
768	38417	SILLA DE MADERA FIJA PORRADA EN PLTANA COLO BEIGE	12787
768	38452	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	12583
768	38637	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	12708
768	38640	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO	18564
768	38644	SILLA FIJA EN VINIL COLO NEGRO	18605
768	40719	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL C/MARRON	18352
768	40732	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL C/MARRON	18342
768	40735	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	18356
768	40736	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL C/MARRON	1648
768	40749	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL C/MARRON	18348
768	40751	SILLA FIJA MEDIA CONCHA COLOR NIEL	3603
768	40770	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL C/MARRON	3607

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930 , 8342-9950 , 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

760	40892	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	4039
760	41109	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3830
760	41113	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	4030
760	41157	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	4027
760	41203	SILLA DE VINIL COLOR MARANJA	1183
760	41284	SILLA FIJA TUBULAR EN PLIAMA	AKV
760	41652	SILLA FIJA PATAS CROMADAS COLOR MARROL EN VINIL	18269
760	41672	SILLA FIJA COLOR MIEL EN VINIL	AKV
760	42096	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3967
760	42099	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3973
760	42123	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	4081
760	42124	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3570
760	42125	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3976
760	42128	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	1395
760	42129	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	1902
760	42131	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3969
760	42132	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3667
760	42139	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3948
760	42140	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3654
760	42141	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	18521
760	42142	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3725
760	42143	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3716
760	42144	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3963
760	42145	SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3956
760	42148	SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3982
760	42150	SILLA FIJA EN VINIL COLOR BLANCO	1103

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

42151	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3997
42152	SILLA FIJA PORRADA EN VINIL COLOR CAPE	3990
42154	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3992
42155	SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3985
760	42156 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3999
760	42157 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	4000
760	42158 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3978
760	42159 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3993
760	42160 SILLA FIJA PORRADA EN VINIL COLOR CAPE	AXV
760	42161 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3994
760	42162 SILLA METALICA APILABLE COLOR BEIGE	3568
760	42163 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3995
760	42164 SILLA FIJA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	695
760	42165 SILLA FIJA PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3986
760	42166 SILLA PATAS CROMADAS PORRADA EN VINIL COLOR MIEL	3987
760	42167 SILLA FIJA EN VINIL COLOR CAPE	AXV
760	42168 SILLA METALICA APILABLE COLOR MARRON	3620
760	42269 SILLA PORRADA EN COLOR CAPE	19332
760	42451 SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	17679
760	42452 SILLA ESTIBABLE PORRADA EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	15933
760	42455 SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR CAPE GIRATORIA	AXV
760	42463 SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR CAPE	7236
760	42447 SILLA ESTIBABLE PORRADA EN CUEROFLEX COLOR NEGRO	13257
760	42240 SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	17686
760	42243 SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	17687
760	42195 SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7911

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
P.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

790	83397	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7908
790	83398	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7915
790	83402	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7917
790	83403	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7912
790	83404	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7907
790	83405	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7910
790	83406	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7906
790	83407	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS	7909
790	37597	TABURETE DE MADERA TAPIZ COLOR VINO	17297
770	35673	GUARDALLAVES 20846	
780	35200	CALON DE MADERA COLOR NEGRO	19907
780	35204	CALON DE MADERA NEGRO	19900
001	10291	ABANICO DE PEDESTAL	
001	31627	ABANICO DE PEDESTAL MARCA PHILLIPS MR3427	17052
001	32961	ABANICO DE PEDESTAL	17019
001	35500	ABANICO DE PEDESTAL	1685
001	38306	ABANICO DE PEDESTAL	18669
001	40917	VENTILADOR IMP. DE PEDESTAL	10056
001	40919	ABANICO DE PEDESTAL	18322
001	41222	VENTILADOR IMP. DE MESA	10058
001	41573	VENTILADOR IMP. DE PEDESTAL	10050
001	41814	ABANICO DE PEDESTAL COLOR BLANCO	18375
001	42218	VENTILADOR IMP. DE PEDESTAL	10057
001	47014	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA BRISA	
002	1053	ABANICO DE TECO EN BEJUCO	
002	3921	ABANICO DE TECO	

Paras Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Telefonos / Fax. 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-419 Cedula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

002	35512	ABANICO DE TEBNO	1690
002	35645	ABANICO DE TEBNO CON ASPAS DE MADERA	768
002	43625	ABANICO DE PEDESTAL COLOR BLANCO	10046
004	42774	BOTIQUIN METALICO COLOR GRIS	6146
006	30592	CALCULADORA DE 10 DIGITOS	16662
006	10346	CALENTADOR DE GAS 6 RADIENTES	
006	31630	CALENTADOR	13851
006	31631	CALENTADOR ELECTRICO	5799
006	41576	CALENTADOR ELECTRICO	18426
006	42238	CALENTADOR ELECTRICO 18553	
006	42258	CALENTADOR DE ACEITE	18406
007	35602	CLIPA MARCA PRETVEN	AXV
008	31768	SEÑALADORA	5889
008	36002	CALENTADOR DE GAS	2198
008	41815	CALENTADOR ELECTRICO DE ACEITE	8070
008	42215	CALENTADOR TIPO RADIADOR COLOR BLANCO	3920
011	30456	DESTRUCTORA DE PAPEL	6088
013	19717	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA	
013	34830	APARATO REFRIGERADOR DE AGUA	893
021	31611	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA COLOR GRIS	2495
023	32345	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	21412
023	34255	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA OLYMPIA STD 100	AXV
023	34845	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	915
023	35117	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA COLOR GRIS	916
023	35172	MAQUINA DE ESCRIBIR COLOR BLANCO/NEGRO	914
023	36742	MAQUINA DE ESCRIBIR	16305

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N.º 4

		MAQUINA DE ESCRIBIR	6261	
		MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA COLOR BEIGE	3310	
		ILUMINURAPO ELECTRICO		
	30504	RELOJ DE CONTROL	14622	
830	30590	RELOJ DE CONTROL	14621	
830	30591	RELOJ DE CONTROL	14623	
830	37242	RELOJ DE PARED	19716	
833	31771	SEÑALADORA ELECTRICA COLOR CREMA PRINTAFORM	9654	
833	31804	SEÑALADORA	12602	
833	33063	SEÑALADORA	14800	
833	33129	SEÑALADORA	6079	
839	40015	CAJA PARA ALARMA METALICA	12550	
843	32261	RELOJ DE PARED	16634	
904	43546	RADIO PORTATIL MOTOROLA P100	9597	
904	43547	RADIO PORTATIL CON MICROFONO	9505	
904	43633	RADIO PORTATIL P110 CON MICRO	9594	
904	43636	RADIO PORTATIL P110 C/MICRO	16438	
904	45405	RADIO PORTATIL GP300 5 WATTS 16 CANALES INC. ANTENA BATERIA		
904	45503	RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA GP300 MOD: P93YPC20D2AA		
904	49199	RADIO PORTATIL MOTOROLA SERIE 672PAY0730		
908	32316	RADIO BEEP RESPONSALE:	15862	
907	38531	TELEFONO 2 LINEAS PANASONIC COLOR NATURAL	20880	
908	36740	FAX PHONE	16346	
913	30674	TELEFONO PANASONIC KX-T7030 S: 2LIC032983		
913	31836	TELEFONO DIGITAL CON BOTONERA COLOR GRIS		
913	31840	TELEFONO ALCATEL S:777541 COLOR CREMA		

Paras Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N. 4

913	46306	TELEFONO PANASONIC MOD EX-62310 S:2CMBD329339	AKV
913	46322	TELEFONO MARCA PANASONIC MOD 2310 S:KADP000585	AKV
	46305	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO EX-72315 S:4ACDC112108	
913	46314	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2315 S:4GAKC495841	
913	46325	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2315 S:4EABC026333	
913	46673	TELEFONO ALCATEL SERIE 0911123000	
916	42775	RADIO BEEP RESPONSABLE: INGRID MA FLEMM SADA	17377
916	45391	RADIO BEEP CLAVE 5119043 S: W960173	M/E
917	31759	DIADENA TELEFONICA	16787
917	44740	DIADENA TELEFONICA	16788
919	32341	PROTECTOR DE GAS (PARA TELEFONOS)	M/E 17024
921	42466	MICROPROCESADOR TRIM DIVERSITY CHANNEL 7 SAMSON	17739
921	42467	MICROPROCESADOR TRUE DIVERSITY	17736
1002	30472	COMPUTADORA VECTRA	15156
1002	31715	MICROCOMPUTADORA MONITOR A COLOR TECLADO Y MOUSE	15138
1002	32253	COMPUTADORA TECLADO Y MOUSE	16570
1002	32744	COMPUTADORA	9448
1002	33120	EQUIPO COMPUTACIONAL	16456
1002	/ 36656	COMPUTADORA MONITOR A COLOR	16389
1002	36679	COMPUTADORA DE MONITOR SVGA DE 142 A COLOR	16213
1002	36688	COMPUTADORA MONITORES Y TECLADO	17753
1002	36718	COMPUTADORA DE A COLOR 14" SVGA MONITOR	16214
1002	40028	CPU MONITORES	9769
1002	40177	COMPUTADORA MONITOR SVGA A COLOR	16431
1000	12371	IMPRESORA	
1000	16220	IMPRESORA EPSON (PERO PEGAR ETQ)	

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
COMPTROLLER PUBLICO N. 4

1000	20469	IMPRESORA	14453
1000	20907	IMPRESORA INCLUYE CARTUCHO DE TONER	8434
1000	31541	IMPRESORA	16906
1000	31922	IMPRESORA	10580
1000	32895	IMPRESORA	15371
1000	33062	IMPRESORA PARA CHEQUES	17065
1000	34221	IMPRESORA	16861
1000	35607	IMPRESORA	10042
1000	45028	IMPRESORA EPSON STYLUS 600 INY. DE TINTA NEGRO Y A COLOR	
1000	47526	IMPRESORA LASERJET	
1000	47626	IMPRESORA LASERJET	
1000	49278	IMPRESORA EPSON FX900 991M 10" 569 CPS ORIG+6 INTERFAZ	
1000	31208	MONITOR DE COMPUTADORA	18474
1000	32254	MONITOR LAMIX A COLOR S: 03306052990	AxV
1000	32898	MONITOR HACHIMOTOX PERFORMA INCLUYE BOCINAS FREE HAND 7	
1000	33233	MONITOR S.P. DE 14 A COLOR SERIE KR30743614	AxV
1000	36649	MONITOR PACKARD BELL S: 25490585	AxV
1000	36657	MONITOR A COLOR ACER VIEW S:5400189573	AxV
1000	36663	MONITOR ACER VIEW S.MS400189539	AxV
1000	36668	MONITOR EPSON S:3538139604	AxV
1000	36680	MONITOR TATUNG	AxV
1000	36685	MONITOR TATUNG S:EB2236	AxV
1000	60029	MONITOR A COLOR VISION S:CM1414M	AxV
1000	40320	MONITOR SNIIE S: CAPK26681237	AxV
1000	45386	MONITOR CPQ A COLOR 15" 8500 S: 9248850JR006	
1000	47915	MONITOR IBM MODELO 8918001	

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
 Telefonos / Fax: 8342-9930 , 8342-9950 , 8342-9398 y 8343-0058
 Monterrey, N. L.
 R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N.º 4

1013	34013	NODEN (SPS)	14764	
1013	34946	NODEN EXTERNO DE 4 MILOS	14765	
1013	34947	NODEN EXTERNO DE 4 MILOS	14734	
1013	34948	NODEN EXTERNO DE 4 MILOS (SPS)	14763	
1010	34949	NODEN 4 MILOS	13524	
1010	34950	NODEN 4 MILOS	13523	
1010	34951	NODEN (SPS)	14766	
1010	34952	NODEN EXTERNO DE 4 MILOS	14735	
1010	40358	NODEN US ROBOTICS PLATAFORMA MACINTOSH	16620	
1011	31859	REGULADOR	14620	
1011	34986	REGULADOR PARA COMPUTADORA	8144	
1011	36713	REGULADOR DE VOLTAJE 1KVA	17769	
1011	41771	REGULADOR DE VOLTAJE	15976	
1011	45751	REGULADOR DE 1 KVA MARCA TDE		
1011	46260	REGULADOR DE 1 KVA SLIM DE 4 CONTACTOS		
1011	46512	REGULADOR SLIM LINE DE 1.2 KVA		
1011	46641	REGULADOR TDE MAX DE 1 KVA		
1011	46969	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA SOLA		
1011	47452	REGULADOR MARCA SLIM LINE		
1011	47544	REGULADOR DE VOLTAJE		
1011	47584	REGULADOR DE VOLTAJE		
1015	30467	CPU SERIE: 3109Y33608		
1015	32897	C. P. U. MINITORRE POWER PC603 A 225 INC. FAX	17963	
1015	34218	CPU MINITORRE DESMONTADA	17763	
1015	45814	CPU GNERICA PROCESADOR INTEL CELERON DE 433 MHZ M. RAM 64 MB		
1015	46264	CPU MINITORRE DESMONTADA INTEX CELERON 466 MHZ 32 MB DE MEM.		

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930 , 8342-9950 , 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N.º 4

1015	46284	CPU MARCA ALASKA CELERON DE 466 MHZ PPGA RETAIL FLOPPY PANA	
1015	46617	CPU MARCA ALASKA	
1015	46742	CPU GEMERICA CELERON DE 500 MHZ 64 MB D.D. DE 15 GB T. DE	
1015	47006	CPU GEMERICA MARCA ALASKA CELERON 566 PPGA D.D. 10GB FLOPPY	
1015	47596	CPU IBM PC300GL	
1017	45731	DATA SWITCH	
1024	34014	MULTIPLICADOR NICON DE 8 PUERTOS (GPS)	13522
1024	34958	MULTIPLICADOR NICON	14733
1026	36655	MEMA PARA COMPUTADORA DE 120 X 60 CMS	17774
1033	30169	SCANNER 4C DE COLOR DE PAG COMP. 600 DPI, SOMPARE	17125
1033	32909	SCANNER PARA PC	17505
1033	45360	SCANNER HP SCANJET 625C S. 8908C711105	
1035	32899	IONIGA ZIP EXTERNO PARA MACINTOSH BALN38H264	17996
1300	32465	CAFETERA ELECTRICA PARA 30 TAZAS	16804
1300	31632	CAFETERA AUTOMATICA	17981
1300	42704	CAFETERA ELECTRICA PARA 10 TAZAS	18674
1300	43256	CAFETERA	18846
1300	43469	CAFETERA WEST BEND 45 TAZAS	
1300	45178	CAFETERA REGAL DE 30 TAZAS	
1300	45706	CAFETERA PARA 30 TAZAS	
1300	47349	CAFETERA GRANDE ELECTRICA	10260
1300	47859	CAFETERA PARA 12 TAZAS COLOR BLANCA	
1310	34151	ESTUFA COLOR BLANCO Y NEGRO	989
1310	35089	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO	14367
1314	7947	HORNO DE MICROWAVAS	
1314	30932	HORNO DE MICROWAVAS	348

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

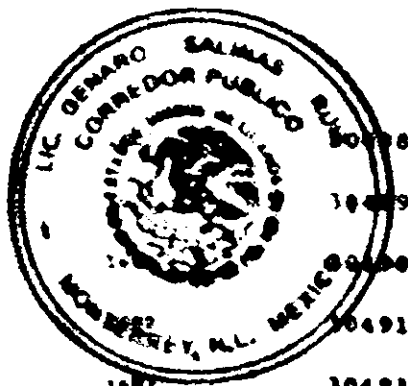


	66589	MORNO DE MICRONOMEDAS	16301
	7164	MORNO DE MICRONOMEDAS	
	87381	MICRONOMEDAS	19628
	35212	LICUADORA Y VELOCIDADES	17928
	35949	LICUADORA	611
1317	36060	LICUADORA	14898
1317	37269	LICUADORA	Acv
1318	35103	LICUADORA SIN VASO	14383
1318	35105	LICUADORA UNA VELOCIDAD	15885
1318	35781	LAVADORA DE DOS TINAS	20034
1320	35206	MAQUINA DE COCER DE PEDAL	11652
1320	35215	MAQUINA DE COCER DE PEDAL	10692
1322	34531	MESA BANQUETERA	17491
1327	44780	PARRILLA DE DOS QUEBADORES	19873
1328	35098	REFRIGERADOR CON PUERTA DE VIDRIO COLOR BLANCO	1809
1331	35782	SECADORA DE COLOR BLANCO	2363
1332	35177	TANQUE DE GAS COLOR BLANCO	19907
1344	37584	PICADORA COLOR BLANCA	22151
1407	34112	EXTINGUIDOR SUEVO DE PQS-ABC DE 9 KGS.	10450
1407	37296	EXTINGUIDOR DE GAS NO RECARGADO	371
1419	11185	PODADORA	
1402	30483	CURSO INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	12350
1402	30484	CURSO LICENCIADO EN ARTES	12413
1407	30485	CURSO INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR	12416
1402	30486	CURSO INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	12427
1402	30487	CURSO LICENCIA EN DERECHO	12419

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930 , 8342-9950 , 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDORES PUBLICOS # 4



1607	30490	CURSO LICENCIADO EN ECONOMIA	12346
1607	30491	CURSO LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL	12417
1607	30492	CURSO LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO	12349
1607	30493	CURSO LICENCIADO EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	12414
1602	30493	CURSO INGENIERO QUIMICO ADMINISTRADOR	12415
1602	30494	CURSO LIC. EN ADMON. DE EMPRESAS	12347
1603	30495	CURSO ARQUITECTO	12420
1602	30496	CURSO LICENCIADO EN ESTUDIOS INTERNACIONALES	12353
1602	30497	CURSO LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	12352
1602	30498	CURSO LICENCIADO EN PSICOLOGIA	12348
1602	30499	CURSO CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	12355
1602	30500	CURSO INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	12351
1602	30501	CURSO LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION Y COM.	12354
1603	36006	CURSO CON MARCO DE CON MOTIVOS DE NICK Y DISNEYLANDIA	2214
1602	36315	CURSO C/MARCO MOTIVOS DE NICKY MOUSE Y DISNEYLANDIA	2223
1602	36391	CURSO C/MARCO MOTIVOS DE NICKY MOUSE Y DISNEYLANDIA	2209
1602	36659	CURSO PROMOCIONAL DE GERARDO CAMTU	9142
1619	34876	PERSIANA COLOR BLANCA 30 HOJAS PVC	20153
1619	34881	PERSIANA COLOR BLANCO PVC 30 HOJAS	20154
1700	35991	AMADOR DE PLASTICO	15121
1700	35994	AMADOR DE PLASTICO	15126
1700	35997	AMADOR METALICO COLOR GRIS	2170
1700	35998	AMADOR METALICO COLOR GRIS	2174
1700	36023	AMADOR METALICO COLOR GRIS	2171
1713	1273	MUESTRA DE MADERA COLOR AMARILLA	
1713	1293	MUESTRA DE MADERA COLOR AMARILLA	

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

1348	MESITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1545	MESITA DE COLOR AMARILLA
11136	MESITA COLOR AMARILLA
14008	MESITA DE COLOR AMARILLA
1713	19822 MESITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1713	19825 MESITA DE COLOR AMARILLA
1713	19833 MESITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1713	19848 MESITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1241 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1447 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1462 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1465 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1469 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1537 SILLITA DE MADERA COLOR MARAMYA
1714	1548 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1556 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1558 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1562 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1568 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1569 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1571 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1573 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1575 SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	1580 SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA
1714	14049 SILLITA EN VINIL COLOR CAPE
1714	14051 SILLITA EN VINIL COLOR CAPE

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4



		SILLITA EN VINIL COLOR CAFE	
		SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA	
		SILLITA DE COLOR CAFE	2419
	36379	SILLITA INFANTIL AXV	
1714	36423	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE	3560
1714	38385	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1651
1714	38388	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1649
1714	38796	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1420
1714	38800	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1632
1714	38880	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1440
1714	41049	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1434
1714	41050	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	9693
1714	41051	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1598
1714	41052	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1614
1714	41053	SILLITA INFANTIL COLOR NARANJA	1634
1714	41054	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1647
1714	41057	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1413
1714	41078	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	18172
1714	41079	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	18248
1714	41085	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	18170
1714	41087	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	18169
1714	41237	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA	1630

VALOR DE CHATARRA \$ 25,3000

París Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-9930, 8342-9950, 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

TOTAL DEL AVALUO : \$ 800, 450.00

OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS
(007100 MONEDA NACIONAL)

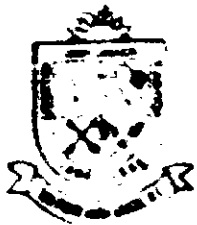
Se realizó el anterior avalúo, tomando en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y la la oferta y la demanda actualmente existente para esta clase de bienes. Rindo el presente avalúo conforme a mi leal saber y entender.

Monterrey, N. L. A 13 de Junio del 2003.



LIC. GENARO SALINAS RUIZ
CORREDOR PUBLICO NUMERO
CUATRO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

Parás Sur 802 Despacho No 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Telefonos / Fax: 8342-9930 , 8342-9950 , 8342-9398 y 8343-0058
Monterrey, N. L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426



Acta 19
AUG 04
San Pedro
2000
2003
CUS 8553/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 106, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. La solicitante presentó alta de hacienda con inicio de actividades en ese domicilio de fecha 16 de marzo de 1990 y, además, presentó plano de modernización catastral con un total de 577.00 metros cuadrados regularizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 19 de noviembre de 1998.

II. Negativa, en sesión de cabildo de fecha 28 de agosto del 2002, referente a la solicitud de modificación de lineamientos de construcción respecto a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, del ancho de los cajones de estacionamiento de 2.70 metros a 2.50 metros y de la norma de estacionamiento de 1 cajón por cada 25 metros en área de local a 1 cajón por cada 200 metros en toda la construcción.

III. La solicitante ingresó la modificación de lineamientos en lo referente a la reducción de la norma de cajones de estacionamiento para quedar en 8 cajones, y del ancho de los mismos de 2.70 a 2.50 metros, lo cual es facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de que se trata de una variación menor al 30%, previa opinión del Consejo Consultivo y de la Comisión de Desarrollo Urbano; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8553/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 7-siete de mayo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando la existencia de un local comercial con venta de libros y artículos religiosos en la planta baja, en la planta alta no se ha iniciado la construcción.

V. En fecha 16-dieciois de mayo del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando el corredor en el que



CUS 8553/2003

se encuentra ubicado el predio, y que pudiera afectar mas a la zona, recomendándosele que adecue parte de la construcción existente para solucionar los cajones de estacionamiento requeridos.

VI El día 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, ya que se presentó un nuevo acomodo del estacionamiento y se corroboró que el área a ampliar se destinará únicamente para almacén de los mismos libros, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cumple con la normatividad de estacionamiento, debiendo de adecuar los cajones faltantes

VII En fecha 7-siete de mayo del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, emitiendo su opinión en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el interesado presentó las firmas de 2 propietarios de los lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

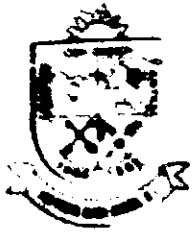
VIII La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de los lineamientos de construcción solicitados

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Corredor Comercial y de Servicios Municipal denominado Calzada San Pedro (SANP) en el cual la función comercio género tiendas de especialidades, subgénero Librerías y Revisterías se considera como permitido. El giro de almacén se considera como prohibido. La superficie del predio es de 1,000.00 metros cuadrados, con un área de construcción por ampliar de 179.30 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con oficinas con estacionamiento público alta (de telefonía), al sur con local de decoración y al oriente con la Calzada San Pedro.

2 Como se desprende de los antecedentes, en el predio existe actualmente funcionando un local para venta de libros religiosos, y con el fin de ampliar en la planta alta un área de almacén para la misma librería, están solicitando que se respete el giro original que tiene el predio que es de venta de libros, pero para estar en posibilidad de realizar la ampliación antes citada, están solicitando la reducción de la norma de cajones de estacionamiento para quedar en ocho cajones (que es el número de cajones que ellos pueden solucionar), el ancho de los mismos de 2.70 a 2.50 metros, así como la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de Estacionamiento	12 metros	7 metros en el punto más crítico	41 %



San Pedro

2000
2003

CUS 8553/2003

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones considerando que es una edificación que ya tiene tiempo funcionando, con la condicionante de que la ampliación se destine para almacén de los mismos libros.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. EMMA GUAJARDO RUIZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es local comercial para venta de libros religiosos, ubicada en la Avenida San Pedro número 108, entre Calzada del Valle y Río Volga en la Colonia del Valle, de éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-112-005, consistente en la maniobra de salida en reversa de 12 metros a 7 metros en el punto más crítico, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. EMMA GUAJARDO RUIZ destine la ampliación para almacén de los mismos libros.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de junio del 2003.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2010
2003

COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8583/2007 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: sodesurb@sanpedro.gob.mx



Acta 14
Nueva 5
San Pedro
2000
2003
CUS 8706/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por Obras Públicas de Garza García, de fecha 4 de noviembre de 1964, con un total de 149.00 metros cuadrados aprobados.

II. Comprobante de antigüedad con el alta de hacienda de fecha de inicio de actividades 27 de noviembre de 1992.

III. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo por detectar que a la edificación se le da uso de oficinas sin contar con la respectiva autorización.

IV. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8706/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que las oficinas se encuentran funcionando.

VI. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por mayoría, con una abstención,



considerando que aun y que tiene mas de diez años funcionando es necesario solucionar los cajones requeridos, con la opinión de que presente un estacionamiento a distancia.

VII En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a las modificaciones. Asimismo, la solicitante presentó las firmas de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución del estacionamiento requerido, esta Secretaria opina como no factible, la modificación de los lineamientos de construcción solicitados.

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7, con una densidad de 200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 250 00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Salinas y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio actualmente están funcionando unas oficinas con afluencia pública baja, aun y que la zona no permite el uso solicitado, procede regularizarlo, ya que presenta comprobantes de que se le está dando el uso desde antes de que el Plan entrara en vigencia, sin embargo para ejecutar la regularización es necesario solucionar el requerimiento de estacionamiento por lo cual está solicitando se regularice la edificación únicamente con los dos cajones con los que cuenta el predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento y acomodo de los mismos	4 cajones	2 cajones de estacionamiento uno detrás de otro	50%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que presenta comprobantes de antigüedad de que se le está dando el uso de oficinas desde hace más de 10 años, que presentó las firmas de los vecinos colindantes, que no se trata de ninguna ampliación a la construcción, sino



San Pedro

2000
2003

CUS 8706/2003

únicamente de regularizar el uso de la edificación, con la condicionante de que sea el propietario actual el que le de el uso a la edificación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo antenormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. MARIA STELLA GARZA YTURRIA, relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro es de oficinas administrativas o corporativas con afluencia pública baja, ubicada en la calle Río Salinas número 204, entre las calles Río Mississippi y Río de la Plata en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-078-012, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y al acomodo de los mismos.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que sea el propietario actual el que le de el uso a la edificación.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.

• COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.pob.nl.mx



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTNER DE DREXEL SECRETARIO			
C P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8706 2003 (ÚLTIMA HOJA)



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban estos 44 cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

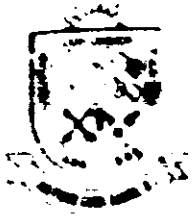
I Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado referente a los aspectos urbanos de la construcción de un Hotel de 5 estrellas, contenido dentro del expediente administrativo 2505/92 con número de oficio 2678/H-0.4/93, de fecha 18 de octubre de 1993, con un total de 125 habitaciones.

II Licencia de construcción para un hotel de cinco estrellas, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 22 de febrero de 1994 y número de expediente 2499, con un total de 16310.05 metros cuadrados aprobados.

III Autorización de la ampliación de 40 suites del hotel "Quinta Real", solucionando el estacionamiento de 40 cajones en el edificio denominado Torre Dataflux ubicado en el predio con expediente catastral 11-015-358 mediante paso subterráneo, para no afectar el aspecto visual del hotel en cumplimiento de lo aprobado por el R. Ayuntamiento en la sesión del día 2 de febrero de 1999, comunicado al causante por medio de instructivo de fecha 15 de marzo de 1999 y número de expediente CUS/120/99, con número de oficio JLOD/JSEDUE/255/99

IV Permiso de Construcción para la ampliación de 40 suites dentro del Hotel "Quinta Reef", aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de septiembre de 1999 y número de expediente C/UE 820/99, con un total de 3881.54 metros cuadrados por construir resultando un total de 20,191.59 metros cuadrados.

V. Licencia de modificación del proyecto autorizado en fecha 10 de julio de 1998 de la torre "Dataflux", en la cual se indicaba que se contaba con un excedente de 280 cajones de estacionamiento, sin embargo estos 280 cajones se tomaron como excedentes para



San Pedro

2000
2003

CUS 8711/2003

cuantificación del CUS, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante instructivo de fecha 27 de octubre del 2000, dentro del expediente administrativo CCSIM/2961/2000

VI. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo numero CUS 8711/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

VII. En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra actualmente un hotel funcionando. El área en la que se pretende instalar el gimnasio, actualmente es un área de estacionamiento con capacidad para 44 autos

VIII. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que el área en la que se pretende edificar el gimnasio, es área de estacionamiento y que según el reglamento toda edificación deberá solucionar el estacionamiento para satisfacer sus propias necesidades.

IX. En cuanto a la opinión ciudadana, la Secretaría no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. Asimismo, el solicitante no presentó firmas de vecinos colindantes por estar ubicado en una zona comercial y de servicios.

X. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de los cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible, la modificación de lineamientos solicitada.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona de desarrollo Estratégico denominada Valle Oriente (I) en la cual el uso de Hotel (Serv. 22.3) y el de Danza, Aeróbicos y Artes Marciales (Serv. 12.2) se consideran como permitidos. La superficie del predio es de 10094.61 metros cuadrados, con un área de construcción para cambio de uso de edificación de 986.27 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con hotel en construcción, al sur con la calle Batallón de San Patricio, al oriente con la torre Dataflux y al ponente con la calle Diego Rivera.

2. Como se desprende de los antecedentes, la solicitud consiste en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento actualmente ubicados en la planta baja del Hotel Quinta Real, en el edificio denominado "Torre Dataflux", con el fin de construir en el área que actualmente ocupan estos cajones un "spa" (gimnasio) para uso de los mismos huéspedes del hotel, en el cual según la solicitud no se están cuantificando cajones de estacionamiento, ya que es para uso de los mismos huéspedes, pero solicita que el área que originalmente estaba autorizada para 44 cajones de estacionamiento se solucione en la Torre Dataflux, ya que esta cuenta con 280 cajones de estacionamiento excedentes y ya existe un antecedente similar por parte del ayuntamiento para que se puedan ocupar

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: sdesurb@sanpedro.gob.mx



CUS 8711/2003

40 cajones en la Torre. Sin embargo, de autorizarse, la Torre Dataflux ya no contaría con 280 cajones excedentes, sino con 200 cajones, lo que afectaría el CUS de esta construcción ya que originalmente se autorizó con un CUS de 4.95 (siendo la norma 5) con 280 cajones excedentes, siendo que de autorizarse lo solicitado estos últimos 44 cajones y los primeros 40 cajones ya autorizados por el ayuntamiento, el CUS de la torre Dataflux sería de 5.24 por lo cual ya no cumpliría. A continuación se señala lo solicitado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Solucionar los cajones de estacionamiento a distancia	Artículo 62 "Toda Edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma"	Solucionar 44 cajones de estacionamiento en un predio diferente 7 metros en tres cajones

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, bene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que el área en la que se pretende edificar el gimnasio, es área de estacionamiento y que según el reglamento toda edificación deberá solucionar el estacionamiento para satisfacer sus propias necesidades

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Se niega solicitud presentada por el C. APODERADO DE PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., relativa a la modificación del lineamiento de construcción en un hotel de cinco estrellas, ubicado en la Avenida Diego Rivera, número 500, en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, consistente en la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupan estos 44 cajones, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			



Acta 14
Año 2
San Pedro

2003
2003

CUS 8714/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes al dictamen referente a la solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Presenta copia simple del croquis del permiso otorgado por esta autoridad municipal para la remodelación de la fachada principal (piso, cocina, recibidor y medio baño) con fecha de Vo. Bo. de la Coordinación de Registro Urbano del 11 de diciembre de 1991 bajo el número de expediente 4953.

II. Presenta Copia simple de cartulina de permiso de remodelación en fachada con folio 04953.

III. Expediente CM 8048 2002 para ampliación de casa de huéspedes menor, pendiente por resolver en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

IV. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8714/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente es casa habitación, y el área en la que está solicitando la modificación de los lineamientos ya es existente, no se ha iniciado la ampliación de la construcción.

VI. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, únicamente a la modificación de lineamiento solicitada, considerando que se cuenta con la firma de los vecinos directamente afectados y de que se trata de un remetimiento, que la construcción es existente y que se trata de una regularización.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx



VII. En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento lateral, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada".

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 534.48 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 151.95 metros cuadrados y con una construcción por regularizar de 23.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Monte Palatino y cruzando ésta con el club deportivo "Pumas", al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso de CFE.

2 Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar. Cuenta con una solicitud pendiente en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para ampliar 151.95 metros en los cuales se pretenden construir 3 recamaras para junto con otras tres existentes en la casa habitación, darle uso a toda la edificación para una casa de huéspedes menor. Sin embargo, en el predio cuenta con una construcción destinada a áreas de servicio en la parte posterior de la casa de la cual no se cuenta con el permiso respectivo, con el fin de regularizar ésta área, está solicitando la modificación únicamente del remetimiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, el remetimiento posterior se puede pegar por ser área de servicio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.93 metros	0 metros en un tramo de 7.97	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, únicamente la modificación de lineamiento solicitada, considerando que se trata de una regularización, siempre y cuando se tenga la respuesta del presidente de la junta de vecinos de la colonia por el uso que se le pretende dar posteriormente a la edificación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:



San Pedro

2001
2003

CUS 8714/2003

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA relativa a la modificación de los lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa de huéspedes menor, ubicada en la calle Monte Palatino número 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-023-025, consistente en el rematamiento lateral de 0.93 metros a 0 metros en un tramo de 7.97 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCION".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

ff

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.pob.mx



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8714/2003 (ULTIMA HOJA)



Medio 14
Año 8
San Pedro

2000
2003

CUS 8717/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 18 de diciembre del 2002 y número de expediente CA-60 7894 2002, con un total de 652.00 metros cuadrados aprobados.
- II. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, inició procedimiento administrativo, en virtud de que se detectaron modificaciones al proyecto autorizado. La construcción está suspendida voluntariamente.
- III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8717/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como al proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra existente una casa habitación la cual cuenta con dos medidores de luz. Actualmente no se está llevando a cabo ningún trabajo dentro del predio.
- V. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con las firmas de los vecinos directamente afectados, siempre y cuando la edificación se destine únicamente para casa habitación unifamiliar.

498



VI. En fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó las firmas de 3 propietarios de lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VII. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaria opina como no factibles, las modificaciones de lineamientos solicitadas.

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12, con una densidad de 600 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 807.25 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 36.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación en construcción, al oriente con la calle Ciprés y cruzando ésta, con casa habitación, al oriente con oficinas.

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar y debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo, de 3.60 metros, del remetimiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del remetimiento posterior de 3 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.25 metros	0 metros en un tramo de 3.60 metros	100%
Remetimiento Lateral del lado norte	0.97 metros	0 metros en dos tramos, uno de 9.00 metros y el otro de 2.70 metros	100%
Remetimiento Posterior	3 metros	2.06 metros en un tramo de 3.90 metros	32%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que cuenta con la firma de los vecinos directamente afectados, con la

88

SM



condicionante de que se destine la construcción únicamente para uso habitacional unifamiliar.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. RAFAEL J. COINDREAU NANDIN relativa a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Ciprés número 120, en la Colonia Santa Engracia, en este municipio mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-004-017, consistente en el rematamiento frontal de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros, del rematamiento lateral norte de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos uno de 9 metros y el otro de 2.70 metros, y del rematamiento posterior de 3.00 metros a 2.06 metros en un tramo de 3.90 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la construcción se destine únicamente para uso habitacional unifamiliar.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo del 2003.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

ff



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	AFAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8717/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

COORDINADORA No 507 INTL TEL 0 478 2902 FAX 0 430 4924

e-mail spdesurb@sanpedro.gob.mx

http://www.sanpedro.gob.mx

54



Acta 17
Banco 9

San Pedro

2000
2003

CUS 8744/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X 63 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GRACIA, mediante la cual solicita las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante plano y cartulina de fecha 25 de enero del 2002 con número de expediente administrativo CC-60/6292/2000 para otorgarle la licencia para la ampliación de 58.00 metros cuadrados de construcción para una casa habitación unifamiliar, para generar así, por virtud de la ampliación un total de 319.00 metros cuadrados de construcción.

II. Cuenta con un procedimiento administrativo derivado de una visita de inspección realizada al predio para verificar el avance de obra.

III. Negativa referente a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros en sesión de cabildo de fecha 28 de octubre del 2002, considerando que modificó por completo el proyecto originalmente autorizado y que no se contaba con la opinión favorable de los vecinos colindantes, dentro del expediente administrativo CUS 7584/2002.

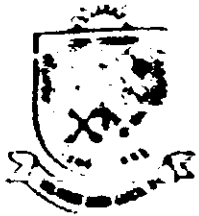
IV. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8744/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 08-seis de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción está completamente terminada en etapa de acabados.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 04 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx



VI En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por mayoría con un voto en contra de la solicitud, considerando que presenta las firmas de los vecinos colindantes en sentido positivo, con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional

VII En fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó 4 firmas de vecinos colindantes así como de la Presidenta de la junta de vecinos de la colonia, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los rematamientos, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos de construcción solicitados

CONSIDERACIONES

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 540.00 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 135.41 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Bosques de Saigón y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de ampliación de construcción de casa habitación consistente en un área de juegos en planta baja, dicha ampliación ocupaba 58.00 m2. En visita de inspección realizada al predio para verificar el avance de obra se detectaron modificaciones que no estaban incluidas en los planos autorizados. Dichas ampliaciones consistían en la ampliación del área de juegos en planta baja agregándole un gimnasio y la construcción de una biblioteca y un cuarto de trinquete en planta alta. Para regularizar dichas áreas estaba solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al rematimiento posterior y lateral oriente, estas modificaciones se negaron en la sesión de cabildo de fecha 28 de octubre del 2002, ya que no se contaba con la firma favorable de los vecinos colindantes. Por tal motivo está ingresando nuevamente la solicitud. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Lineamiento solicitado	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Rematimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 9.70 metros	100%
Rematimiento Lateral Oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 10.10 metros	100%



San Pedro

2000
2003

CUS 8744/2003

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, considerando que presenta las firmas de los vecinos colindantes en sentido positivo, con la condicionante de que adecue un cajón de estacionamiento adicional.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por la C. ELENA BRETZFELDER GRACIA, relative a las modificaciones de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Bosques de Saigón (Guillermo Prieto) número 202, en la Colonia Bosques del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-089-001, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 9.70 metros y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 10.10 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO La autorización a que hace referencia el presente acuerdo queda condicionada a que la C. ELENA BRETZFELDER GRACIA adecue un cajón de estacionamiento adicional.

TERCERO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.
COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTIER DE DREXEL SECRETARIO			
C P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUR 8744-2003 (ÚLTIMA HOJA)



Acto 14
MEXICO 10

San Pedro

2003
2003

CUS 8751/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Regimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remobimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 27 de febrero del 2003 y número de expediente CCON 8044/2002, con un total de 379.20 metros cuadrados aprobados.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8751/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 06-seis de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de cimentación.

IV. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, principalmente del vecino que pudiera estar afectado, además de que se cumple con el resto de los lineamientos de construcción.

V. En fecha 11-once de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión al representante del condominio, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó firmas de 4 propietarios de los lotes colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aun y que presenta las firmas de los vecinos colindantes, no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL- 84 78 29 00

e-mail: sp@spg.gob.mx



remotimiento lateral, esta Secretaría opina como no factible, la modificación de lineamiento solicitada

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6, con una densidad de 150 metros cuadrados de terreno por vivienda, dentro del régimen en condominio horizontal denominado "La Muralla". La superficie del predio es de 248 10 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 6.00 metros cuadrados Asimismo, al inmueble colinda al norte y al poniente con casa habitación, y con terreno baldío el oriente.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar y debido a la necesidad de ampliar un cuarto de servicio en planta alta, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remotimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3 00 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remotimiento Lateral	1 metro	0 metros en un tramo de 3 metros	100%

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, atendiendo a que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, principalmente del vecino que pudiera estar directamente afectado, además de que se cumple con el resto de los lineamientos de construcción

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada por el C. LUIS CARLOS SEPULVEDA FLORES, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la Avenida Fundadores número 300-49, dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla", en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-004, consistente en el remotimiento lateral de 1 metro a 0 metros en un tramo de 3.00 metros, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

88



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8751/2003 (ULTIMA HOJA)



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente; el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narvaez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012; atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

- 1 - Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan DE Desarrollo Urbano Municipal.
- 2 - Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la audiencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4 - Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

II. Obra dentro del expediente plano autorizado para casas dúplex con números oficiales 118 y 118 - A, de fecha 10 de mayo de 1977 otorgado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como permiso de construcción otorgado por la Dirección de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García para 334.00 m2 para casas dúplex de fecha 13 de mayo de 1977, y Copia simple de recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, de fecha 14 de mayo de 1977 para el otorgamiento de dos números oficiales.



III El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número SFR 8678/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente

IV En fecha 23-veintitres de mayo del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentran construidas casas duplex.

V En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes

VI En fecha 3-tres de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envió consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta. El interesado presentó carta con opinión favorable de 4 vecinos colindantes.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tomando en consideración las mismas, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en dos porciones propuesta."

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-9, con una densidad de hasta 20 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 300.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 275.76 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con calle Pánfilo Narvaez, al sur, al oriente y al poniente con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de construcción otorgado de fecha 10 de mayo de 1977 por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Gobierno del Estado para la construcción de 334.00 m2 para casas duplex en un predio de 400.00 metros cuadrados. Además de constar con la autorización de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García de fecha 13 de Mayo de 1977. El solicitante presenta como antecedente copia simple de recibo oficial expedido por la Tesorería



Municipal de San Pedro Garza García, de fecha 14 de mayo de 1977 para el otorgamiento de dos números oficiales, y con el fin de subdividir el predio de 400.00 metros cuadrados, en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente, se esta solicitando la subdivisión de la siguiente manera

Superficies del Predio	Lote Minimo	Cumple
Lote A 200.00 m2	300.00 m2	No cumple. Situación de hecho con licencia de construcción
Lote B 200.00 m2	300.00 m2	No cumple. Situación de hecho con licencia de construcción
Total 400.00 m2		

3. Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, bene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada, atendiendo a que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Se Autoriza la solicitud presentada por el C. GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO, relativa a la subdivisión de un predio de 400.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 200.00 metros cuadrados respectivamente; el predio está ubicado en la calle Pánfilo Narvaez número 118 y 118-A, en la Colonia Mirasierra de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-031-012.

SEGUNDO Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTHIER DE DRETEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ GARDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL SPR DE 78/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MEXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No 587 NTE TEL 0 478 2907 FAX 0 430 4924

e-mail: spg@spg.garza.garcia.nl.mx

http://www.spg.garza.garcia.nl.mx



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MARIA TERESA DE JESUS GARZA LEWELS, mediante la cual solicita la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda; el predio está ubicado en la Calzada El Rosario número 801 y Privada El Pilar en Hacienda El Rosano en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-010-017; atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relobficaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- 2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4 - Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

II La solicitante presentó la siguiente documentación:

- Copia del plano oficial para la ampliación de la residencia ubicada en la Hacienda El Rosano cubriendo una superficie de 659.00 m2 de construcción, con sellos de la oficina de Obras Públicas de Garza García 1964 - 1966 y sellos de la Dirección de Catastro del Estado de fecha septiembre de 1965.
- Copia del plano oficial para la construcción de una nueva residencia con sello de la Tesorería General del Estado con fecha junio de 1982.



- Recibos de servicios públicos originales para Calzada El Rosario # 801.
- Recibos de servicios públicos originales para Privada El Pilar # 110

III. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número SFR 8724/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente.

IV. En fecha 09-nueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando dos números oficiales, uno por Calzada El Rosario y otro por privada El Pilar.

V. En fecha 13-trece de junio del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

VI. En fecha 9-nueve de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envió consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo telefónicamente que estaba de acuerdo. La solicitante presentó carta con opinión favorable de 4 vecinos colindantes.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tomando en consideración las mismas, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en dos porciones propuesta."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-15, con una densidad de 5 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 1200.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 1,331.75 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con casa habitación, al sur con Calzada El Rosario, al oriente con privada El Pilar y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, se trata de una situación de hecho, con licencia otorgada por la autoridad competente, y con el fin de regularizar la tenencia de la tierra y propiedad, así como los registros catastrales de los predios sin su oficial subdivisión que de hecho existe, se solicita la subdivisión del predio de la siguiente manera.



San Pedro

2000
2003

SFR 8724/2003

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Cumple
Polígono 1: 1.703.72 m ²	1.200.00 m ²	Si cumple
Polígono 2: 801.28 m ²	1.200.00 m ²	No cumple 33 % de vanación
Área Total 2.505.00 m ²		

3 Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación unánime, la subdivisión planteada, atendiendo a que se trata de una situación de hecho y que presenta las firmas de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se Autoriza la solicitud presentada por la C. MARÍA TERESA DE JESUS GARZA LEWELS, relativa a la subdivisión de un predio de 2,505.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones resultantes de 1,703.72 metros cuadrados la primera y de 801.28 metros cuadrados la segunda; el predio está ubicado en la Calzada El Rosario número 801 y Privada El Pilar, en Hacienda El Rosano en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-010-017.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC REBECA CLOUTHIER DE DREHSEL SECRETARIO			
C.P SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC DORA CHAVEZ CARDENAS VOCAL			
DR FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL SPR 8724/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MEXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No 507 KTE TEL. 0 478 2902 FAX 0 438 4924

e-mail: spdcuib@sanpedro.gob.mx

http://www.sanpedro.gob.mx